

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

---

**FACULTAD DE DERECHO**

**LA CONTRIBUCION DEL DERECHO  
INTERNACIONAL PARA LA PAZ**

**TESIS PROFESIONAL**

que para obtener el título de

**LICENCIADO EN DERECHO**

presenta

**ONESIMO FLORES RODRIGUEZ**

**1 9 6 8**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MIS PADRES**

# I N D I C E

	Pág.
<b>CAPITULO I.— INTRODUCCION.-</b>	11
<b>CAPITULO II.— LA PAZ ANTES DEL DERECHO INTERNA- CIONAL.</b>	21
A).— LA PAZ EN LA ANTIGUEDAD.	
B).— PAZ ORIENTAL.	
C).— PAZ ROMANA.	
D).— PAZ CRISTIANA.	
E).— PAZ EN LA EDAD MEDIA: LOS ESTADOS FEUDALES.	
<b>CAPITULO III.— LA PAZ DENTRO DEL DERECHO INTER- NACIONAL.</b>	39
A).— LA AFIRMACION DE LAS NACIONALIDADES Y EL NACIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL PU- BLICO.	
B).— LA SANTA ALIANZA.	
C).— LA SOCIEDAD DE NACIONES.	
D).— LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS CO- MO INSTRUMENTO DE PAZ.	
<b>CAPITULO IV.— LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS PO- LITICOS.</b>	55
A).— ACTIVIDAD POLITICA DE LOS ORGANOS FUNDA- MENTALES.	
B).— EL DESARME.	
<b>CAPITULO V.— LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS DE CARACTER COOPERATIVO.</b>	71
A).— EL PROBLEMA DEL DESARROLLO.	
B).— LA ACTIVIDAD DEL ECOSOC.	
C).— LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZA- DOS.	
D).— LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA.	
<b>CAPITULO VI.— LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS JURI- DICOS.</b>	93
A).— EL SISTEMA JURIDICO.	
B).— LA LABOR DE CODIFICACION Y DESARROLLO DEL DERECHO POR LA ONU.	
C).— EL SISTEMA PROCESAL DE LA ONU.	
<b>CONCLUSIONES.</b>	113
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	117

## CAPITULO I

### INTRODUCCION.

La contribución que el derecho internacional puede aportar a la solución de los problemas cruciales de la sociedad internacional, en épocas de tensión y de angustia como la nuestra, es fundamentalmente el motivo rector de esta tesis profesional.

Se nos puede etiquetar como idealistas utópicos, rodeados de éter, y se puede calificar nuestro afán de insensato, por pretender el logro de ciertas medidas de derecho internacional que desemboquen en una paz duradera.

Pensamos que ambas denominaciones están equivocadas, pues no creemos ser ninguna de estas dos cosas, como de la misma manera tampoco podemos aceptar fatalísticamente la presente realidad sin esperanza de hallar mejores perspectivas.

Si la sensatez implica convivir en un mundo tal como es en la actualidad, debemos rehusarnos a ser sensa-

tos. Si por otra parte, nuestro cometido ha de ser guiado por idealismos utópicos, también debemos rechazarlos.

No podemos, no debemos, ser completamente un Sancho Panza, como tampoco podemos ni debemos, colocarnos en un plano absoluto de quijotería.

Lo que debemos hacer, es buscar un punto de equilibrio, donde converjan principios de idealismo y de realidad, en una amalgama que resuelva los problemas de la humanidad.

No debemos aceptar las cosas tal como son, ni tampoco lanzarnos a la conquista de cosas imposibles de realizar; debemos por el contrario a estas dos tendencias, ser visionarios, mirar hacia el futuro, pero teniendo los pies sobre la tierra.

Creemos que "el futuro no pertenece a los que se muestran conformes con el presente, apáticos con respecto a los problemas comunes y hacia sus semejantes, tímidos y miedosos ante las nuevas ideas y los proyectos audaces". (1) Pertenece más bien, a los que pueden reunir visión, razón y valor en un compromiso personal con los ideales y grandes aspiraciones de toda la humanidad.

Por esta razón, porque no queremos ser conformistas, porque consideramos que el mundo puede progresar hacia un estadio de paz por el derecho y porque tenemos una inmensa fé en el futuro, nos hemos lanzado con gran ímpetu, externando nuestro pensamiento, al que reconocemos audacia, pero que no podemos calificar, ni aceptar que sea catalogado como irrealizable.

Henri Rolin señalaba cinco cualidades necesarias para el estudio contemporáneo del derecho internacional, a saber: imaginación, "measure", lealtad, generosidad y paciencia. (2) Wilfred Jenks agregaba el coraje; y nosotros queremos añadir también la audacia.

Habida cuenta de estos presupuestos, el papel que ha de desempeñar el derecho para el logro de la paz, a través de la solución de problemas del desarrollo político,

(1).— Kennedy, Edward M. Oración fúnebre ante el cadáver de Robert F. Kennedy pronunciada en Nueva York, el 8 de Junio de 1968.

(2).— Rolin, Henri. Citado por C. Wilfred Jenks en "Derecho, libertad y bienestar" Tr. Dora Delfino de Lorenti, Buenos Aires, Ed. Troquel 1967, p. 95.

económico y social de los pueblos, se torna y ha de evolucionar cada vez más hacia la convivencia de naciones que el ritmo del progreso ha colocado en contacto e interdependencia recíprocos.

La solución al problema de la paz, exige, aunque es muy sencilla, una gran generosidad. Consiste en la aceptación del mundo, como un mundo internacional, en que la solidaridad de los estados constituye su principal elemento.

Nos resistimos, sin embargo a aceptarlo, "porque fuimos educados en la creencia de que el derecho internacional constituye una expresión y un reflejo de la independencia de los estados, más bien que de su interdependencia". (3)

Esto ya no es del todo cierto en la actualidad, pues "ya no contamos con comunidades independientes coexistentes, sino con comunidades cuya coexistencia depende del pleno reconocimiento de su interdependencia mutua". (4)

"La interdependencia para la paz, la justicia, y la libertad, la interdependencia para la prosperidad y el progreso tecnológico, la interdependencia en la coexistencia y para la defensa, han reemplazado a la independencia y a la soberanía de los estados como principios fundamentales del orden jurídico". (5)

Si podemos lograr que los países de la tierra, reconozcan ésta interdependencia, acepten la cooperación y colaboración recíproca, y renuncien a la persecución de pretensiones imperialistas, basadas en intereses egoístas, creemos que será una completa realidad el convivir en un mundo de paz.

El decir que la guerra no es insalvable, no es ponernos en el plano de optimismo que ha de ser la tónica de nuestro trabajo; simplemente es rehusarnos a considerar que la humanidad está regida por un determinismo inevitable.

(3).— Jenks, Wilfred C. "Derecho, libertad y bienestar" Tr. Dora Delfino de Lorenti, Buenos Aires, Ed. Troquel 1967, p. 96.

(4).— Ibidem, p. 96.

(5).— Ibidem, p. 96.

"La mente del hombre, que fué capaz de sondear los secretos de la naturaleza en el corazón del núcleo, es perfectamente competente para dominar sus consecuencias, y si no existen programas efectivos, no es porque la razón y el ingenio humano no se encuentren a la altura de la tarea sino más bien porque hasta ahora ha faltado la voluntad humana". (6)

El hombre se ha enfrentado al hombre, guiado siempre por deseos egoístas; las naciones han transformado ese egoísmo en un imperialismo, que ha provocado en innumerables ocasiones la guerra y la destrucción.

Sin embargo, la humanidad también ha mirado por doquier en busca del alivio de una paz, que acabe con esta situación tan desastroza.

En diferentes períodos históricos, las soluciones aportadas, han sido también, diferentes, aunque en todo caso únicamente paliativos de la enfermedad.

Por esta razón, los hombres han deseado encontrar una fórmula permanente, que evite el que vivan en conflicto. Así, muchas soluciones han sido esbozadas con diversos resultados; algunas de ellas conscientemente; otras, como simple consecuencia del desarrollo natural de los hechos históricos.

El advenimiento del internacionalismo, en el siglo XVII, cambia por completo el panorama de la búsqueda de la paz, constituyendo una nueva y valiosísima aportación, nunca antes experimentada, que a la par que proporciona nuevas directrices, sirve asimismo para crear una conciencia más generalizada y realista del problema.

Los organismos internacionales, las múltiples conferencias internacionales, la diplomacia, los acuerdos y los tratados internacionales, el arbitraje, etc., son entre otros, medios eficaces para la proliferación del internacionalismo; aunque concomitantemente por desgracia, han aumentado también la intensidad, peligrosidad y continuidad de los conflictos y de las guerras.

El nacimiento del presente siglo, nos ha lanzado de improviso a una etapa nueva y diferente de las relaciones humanas, de una manera más intensa que la descrita

---

(6).— Marzani, Carl y Perlo Victor. "Dolares y desarme" Tr. Floreal Mazia, Buenos Aires, Ed. Platina 1961, p. 46-47.

hace más de un siglo por el filósofo Kant en su "Paz Perpetua", al decir que "la comunidad más o menos estrecha que ha ido estableciéndose entre todos los pueblos de la tierra, ha llegado ya hasta el punto en que una violación del derecho, cometida en un sitio repercute en todos los demás". (7)

Dos guerras de gravísimas consecuencias, que envolvieron en una o en otra forma a todo el conglomerado humano; y la perspectiva de una tercera que acabe definitivamente con la humanidad, han hecho recapacitar sobre la necesidad de acelerar los planes que maduren y eventualmente logran la convivencia pacífica de los hombres.

Y aunque, muchos obstáculos se interponen aún a la feliz realización de muchas de las soluciones, la formación creciente de una clara conciencia colectiva de los problemas de nuestra época, parece favorecer el desarrollo del internacionalismo.

Uno de los medios de más reciente creación que más grandes y positivas perspectivas de éxito tiene en la solución de los problemas internacionales es la Organización de las Naciones Unidas.

Es por esta razón, por la que después de hacer un ligero análisis histórico de la paz y sus soluciones, primero en la antigüedad y la edad media, y posteriormente a partir de la señalada etapa del internacionalismo, hemos enfocado nuestras miras, hacia un detallado reconocimiento de la ONU, sus órganos y sus funciones, así como sus aportaciones a la obtención de la paz, por medio de sus actividades políticas, jurídicas y de desarrollo.

A pesar del pensamiento pesimista de muchos hombres que opinan lo contrario, nosotros no podemos aceptar que la humanidad no ha progresado en su búsqueda de la paz; la mayor prueba de ello en la actualidad, lo constituyen las Naciones Unidas, no obstante las fallas, los errores, las deficiencias y la ineffectividad que podamos señalarle.

Admitimos que en el aspecto político, los esfuerzos de la ONU para lograr la paz tal como fueron previstos

---

(7).— Kant, Emmanuel. "La paz perpétua" Tr. Francisco Rivera Pastor, Madrid, Ed. Espasa Calpe. 1933 p. 37.

en la Carta, han resultado casi nulos ante la impotencia de sus órganos políticos principales — Consejo de Seguridad, Asamblea General y Secretaría General — de resolver los conflictos en forma adecuada, debido fundamentalmente al peculiar status internacional que impera en nuestra época y que enfrenta a dos superpotencias con ideologías opuestas, y provistas de armas con poder y capacidad destructiva innarrable.

Reconocemos también que, el planteamiento estructural de la Organización presenta algunas deficiencias tal como aparece en su Carta Constitutiva, donde se cataloga como un organismo de cooperación entre naciones igualmente soberanas, que en realidad no lo son. Por supuesto que aquí la reconciliación más difícil de lograr, es la de la soberanía nacional con la del orden internacional, pues los miembros de la ONU continúan prestando atención primaria a sus intereses nacionales, en detrimento de la estabilidad de las relaciones internacionales.

Sin embargo, podemos darnos cuenta también, de que a pesar de esta situación, su existencia no ha resultado vana, ya que la ONU ha servido para atemperar las diferencias de las superpotencias, y que en muchas ocasiones ha sido un medio eficaz para lograr la prevención de conflictos, o para evitar la ampliación de disputas ya suscitadas.

Respecto del aspecto económico y social, aunque reconocemos que no ha alcanzado una madurez y un desarrollo óptimos, pensamos que la ONU ha acertado bastante al seguir una política de cooperación internacional, dirigiendo fundamentalmente sus esfuerzos a la promoción del desarrollo económico y social hacia áreas cuya precaria situación requiera de ayuda y asistencia altamente calificada y efectiva, como lo es la de la Organización.

Pensamos que es precisamente mediante el desarrollo de los pueblos, pero hecho al nivel de la justicia y no de la filantropía, al elevarse el nivel de vida de sus habitantes, al otorgárseles facilidades educativas, culturales, asistenciales, sanitarias, etc., y al impartírseles justicia, como se fincan las bases más sólidas y permanentes para el logro de una paz verdadera, pues en un mundo desprovisto de este tipo de problemas, los conflictos sólo podrían

surgir por diferencias políticas muy peculiares, que en todo caso podrían resolverse en forma pacífica, dada la educación y cultura de los pueblos.

En el aspecto jurídico, y sobre todo con relación a la Corte Internacional de Justicia, reconocemos también serias deficiencias a la Organización internacional, pero no por esto abandonamos el campo del optimismo.

Por el contrario, creemos con César Sepúlveda, que el nacimiento de un nuevo derecho regulador de los organismos internacionales es inminente por una parte, y por otra, coincidimos con el mismo jurista mexicano en que el derecho internacional moderno ya no sólo se ocupa de las relaciones políticas entre las naciones, sino que también tiende a procurar la justicia social a todos los hombres. Reconocemos por tanto, que para lograr la paz por el derecho, es preciso dirigir la cooperación humana, al igual que la cooperación de todos los países y pueblos de la tierra, a la obtención del bien de la humanidad. (8)

Por otro lado, creemos que la existencia misma de la Organización, al mismo tiempo que ha propiciado un gran incremento en la legislación internacional, ya sea por sí misma, mediante los organismos especializados, o a través del fomento de tratados y pactos entre sus miembros, ha también servido como influencia determinante, para que dicha legislación se haya ido universalizando poco a poco, pudiéndosele imprimir un carácter verdaderamente conciso y uniforme, que mucho ha beneficiado las relaciones entre los pueblos y entre las naciones, fomentándolas, pero sobre todo simplificándolas; y que a la par ha ocasionado mediante su influencia que este acervo legislativo, sea cumplido y obedecido, al menos parcialmente, tanto por sus componentes como por estados que no pertenecen a la organización.

Al atacar en esta forma los problemas internacionales, desde todos los ángulos posibles, ya sean políticos, económicos, jurídicos, sociales, administrativos, etc., la ONU, se ha convertido en el instrumento internacional de

---

(8).— Sepúlveda, César. "Curso de Derecho Internacional Público". México, Ed. Porrúa 1964 p. 267 y siguientes.

búsqueda de la paz, más completo y eficiente en toda la historia de la humanidad.

"De este modo, se ha realizado la absorción de toda la vida internacional por la ONU, en aquellas condiciones de sistematización, que sin conseguirlo plenamente, había intentado alcanzar la Sociedad de Naciones". (9)

Pero para que la ONU pueda efectivamente trascender y proyectarse en beneficio de la paz, es necesario liberarla de las desviaciones políticas anormales que esta padece, mediante una efectiva supraordinación jurídica.

Para aliviar a un enfermo, es necesario primero extirpar el tumor que le aqueja, y luego administrarle los medicamentos que le curen por completo. Así para lograr una paz mediante cooperación y colaboración internacional basada en el derecho, es necesario depurar a este de la demagógica politiquería con que algunos países arropan a sus desconsiderados intereses.

Y aunque es cierto que las relaciones internacionales deben ser normadas por el derecho conjuntamente con la política, resulta obvio aclarar que éste no debe estar inspirado en aquélla, sino que al contrario, la política debe ser en todo caso la forma de actuar de los estados dentro del derecho; en pocas palabras, la política debe dirigirse a la aplicación correcta de las normas jurídicas.

Esto es lo que debería ser; es el deber ser; la realidad es muy otra, pues es la política la que condiciona al derecho, ya que este es creado solo en la medida en que lo determina la voluntad unilateral de los estados y lógicamente, de los estados más poderosos, "quienes se han otorgado a sí mismos la facultad al calificar el límite del derecho ajeno". (10)

Resulta por demás paradójico, el ver como todos los estados reclaman árdidamente sus derechos, aferrándose tercamente a su obtención, pero procuran al mismo tiempo eludir sistemáticamente sus obligaciones, sin tomar en cuenta el daño que pudieren causar.

(9).— Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público" Tr. Fernando Jiménez Artigues, Barcelona, Ed. Ariel, 1961, p. 197.

(10).— Quintanilla, Luis. Conferencia sobre la aportación de México a la paz, pronunciada el 3 de Julio de 1968, en México, D. F.

Todas las naciones habitualmente elevan su credo pacifista protestando sus intenciones anti-bélicas. Sin embargo, todas declaran también que deben estar prevenidas y listas para defenderse contra un ataque, imputado por tanto, intenciones agresivas a algún otro país. (11) (Si vis pacem para bellum).

Esta situación debe terminar; la política interesada de los estados debe ser hecha a un lado para dar cabida a una nueva política, reguladora de las relaciones internacionales, reedificada sobre una fórmula que elimine todos los posibles medios de agresión ya sean militares, económicos, o simplemente ideológicos, y subordine las actividades humanas, a un orden jurídico firme y estable.

Es tiempo de que los pueblos de la tierra se convenzan de que más que necesario es indispensable anteponer el imperio del derecho a la fuerza, como remedio a la ponsoñoza enfermedad de la inseguridad internacional.

"No es posible pensar que los derechos y los deberes de los estados puedan depender de su fuerza económica, política o militar, ni mucho menos podemos aceptar, que esta preponderancia que deriva de su propia fuerza les permita la arrogancia de querer señalar a quienes no la tienen, el camino a seguir en cuanto a su destino interno o en cuanto a su política de relaciones internacionales". (12)

Es tiempo también, de que todos los pueblos de la tierra, reconzcan que la paz no es, ni puede ser una simple ausencia de guerra, sino que al contrario, viene a ser un completo aspecto positivo, que implica además de un entendimiento y colaboración entre estados, un profundo y absoluto respeto al derecho que asiste a los demás pueblos. (13).

---

(11).— Morgenthau, Hans J. "La lucha por el poder y por la paz" Tr. Francisco Cuevas Cansino, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1963, p. 537.

(12).— Núñez y Escalante, Roberto. Discurso preparado para la ceremonia de ingreso del señor Adam Rapacki, ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, como miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional. Junio de 1968.

(13).— Núñez y Escalante, Roberto. "Apuntes de Derecho Internacional Público", curso de 1966. Facultad de Derecho, UNAM.

No obstante, debemos recalcar, que tampoco es suficiente para el logro de la paz, una simple coexistencia pacífica de estados, sino que es indispensable la existencia de un status de derecho claramente definido, cuyo ideal "no es establecer solamente una línea divisoria entre lo permitido y lo prohibido, entre el derecho de uno y el derecho de los otros; sino más bien el de encontrar por medio de reglas de justicia el sistema para que gozando cada quién de sus propios derechos, permita y ayude a los demás a gozar de los suyos". (14)

En conclusión, no podemos considerar un fracaso completo a la sociedad internacional, y solo esperamos para su mejor funcionamiento y perfección, reformas en su Carta, cooperación sincera de sus miembros dirigida a actuar en forma verdaderamente internacional y sobre todo, amplia legislación internacional, que liberada ya de los estrechos moldes impuestos por los egoístas intereses nacionales de los estados, pueda fructificar en un mundo despojado de conflictos, donde la paz, como producto del respeto al derecho y a la ley, sea testigo del bienestar de los hombres.

---

(14).— Núñez y Escalante, Roberto. Discurso citado.

## CAPITULO II

### LA PAZ ANTES DEL DERECHO INTERNACIONAL.

#### A).— "LA PAZ EN LA ANTIGUEDAD".

Las relaciones entre los grupos humanos, desde épocas inmemoriales, han estado sujetas a un sin fin de vicisitudes, que han motivado entre ellos toda una gama de conflictos, desde los más leves e insignificantes, hasta los más graves y destructivos.

Es por esto, que desde los albores mismos de la humanidad encontramos a la paz, como una meta a lograr por los hombres, quienes por todos los medios posibles han tratado de convivir pacíficamente con sus vecinos, aún los de orígenes y condiciones diferentes.

Al regresar hacia el pasado por la puerta de la historia, contemplamos que los primeros grupos humanos, son por completo ajenos entre sí, y que más aún, consideran a los integrantes de otros grupos como enemigos irreconciliables suyos.

Al efecto, ya la Biblia nos señala, que al querer levantar un gigantesco monumento en Babel, los hombres, que estaban entregados a la tarea víctimas de una gran anarquía, repentinamente dejaron de entenderse unos con otros, por lo que tomando rumbos diferentes, se separaron en grupos, que fueron diseminándose por todos los confines de la tierra.

Sin embargo, esa radical postura de los grupos primitivos, antagonicos e irreconciliables, hubo de ir cambiando poco a poco, al menos en algunos de los grupos, ya que a medida que el número de familias aumentaba y que la agricultura comenzó a tomar el lugar de la caza y del pastoreo, muchas tribus fueron transformándose en pueblos sedentarios, ligados a determinados intereses de carácter geográfico, económico y social. (1)

A pesar de ello, una gran cantidad de pueblos, acicateados tal vez por la bonancible perspectiva de un mejor medio de vida, fustigados por profundos cambios climatológicos, o afectados quizás por algunas otras situaciones, iniciaron migraciones hacia otras partes de la tierra, dando lugar paralelamente a nuevos motivos de conflicto y perturbación entre los hombres.

Si bien estos movimientos migratorios dieron pauta a trucciones de caminos y bajeles, fundación de ciudades, a todo un cúmulo de realizaciones como mestizajes, comercio, interrelación de individuos, formación social y política, en pocas palabras acaecer histórico, al decir de Valentín Veit "también ocasionaron designios de dominación, guerra, rapiña y esclavitud". (2)

"La migración es tanto como destrucción y derroche del fruto del trabajo del hombre sedentario por el pastor guerrero, primer tipo histórico de dominador, organizado sobre la base del cálculo y el botín". (3)

Naturalmente que la agresión de un grupo por el otro, ocasionaba que el atacado se defendiera, motiván-

(1).— Enciclopedia Autodidáctica Quillet "Historia antigua" Tomo I. México. Ed. Aristides Quillet, S. A. 1962, p. 369.

(2).— Veit, Valentín. "Historia Universal" Tomo I. Tr. Ramón de la Serna, Buenos Aires, Ed. Sudamericana 1950. p. 45.

(3).— Ibidem p. 46.

dose así un estado de guerra entre los hombres, que por lo general terminaba con un intercambio, aprendizaje e interrelación mutuas, a más de un enriquecimiento del acervo religioso, moral, social y cultural de ambos pueblos.

Llegado el momento en que los grupos humanos fueron delimitándose y distinguiéndose de los demás por sus propios signos y características, y que consecuentemente fueron afirmándose en pueblos conscientes de su nacionalidad, la problemática cambió, y la intranquilidad vino cuando algunos de ellos codiciaron los elementos de los otros.

Por supuesto que ya en estos casos las consecuencias fueron diferentes, dado que se trataba, no de tribus o de grupos étnicos determinados, sino que quienes estaban en conflicto, eran pueblos o países constituidos bajo la forma de un estado "con unidad de acción y decisión política" (4) y por tanto con fuerzas y capacidades guerreras muy superiores a las antiguamente ideadas y concebidas.

En estas circunstancias, los pueblos más desarrollados convertidos en vencedores, nunca discutían la paz con sus vencidos, quienes ni siquiera eran tomados en cuenta. Los vencedores, simplemente imponían su paz, en las condiciones por ellos deseadas.

Al paso del tiempo, llegó una época en la cual, al existir entre dos potencias guerreras un "status" de fuerza semejante, fué imposible e irrealizable el logro de una victoria aplastante y definitiva por parte de una de ellas, que determinara la entrega total e incondicional de los elementos del vencido, por lo cual fué menester que el victorioso se conformara, además de su hegemonía, con algunas concesiones que el derrotado le hacía.

Fué así, cuando como consecuencia de la impotencia del vencedor para lograr un triunfo indiscutible, tuvo este que acceder a una negociación con el vencido que le permitiera el disfrute de un mínimo de las ventajas obtenidas.

El diccionario jurídico Omeba, nos señala, que el primer tratado de paz que registra la historia, tuvo lugar en

---

(4).— Recaséns Siches, Luis. "Tratado general de Sociología. México, Ed. Porrúa 1963 p. 503.

el siglo XIV antes de Cristo, entre el rey de los Hititas Shubiluliuma y el faraón egipcio Haramheb; y que por él Nharin y Amurru pasaban al imperio hitita, mientras que Caanan y Fenicia se entregaban a Egipto.

Otros autores, como Modesto Seara Vásquez ubican, sin embargo a los primeros tratados en fechas aún anteriores, señalando la celebración del primero alrededor del siglo XL, antes de Cristo, entre los reinos de Lagash y Ummah, con intervención como árbitro del rey de Kish.  
(5)

El rompimiento de esa tranquilidad o status de aislamiento de los pueblos, hizo que alguno de ellos, aprovechando sus condiciones y capacidades, sujetara a los otros y les impusiera la paz de acuerdo con sus conveniencias propias. De esta manera fué posible el nacimiento de imperios tan grandes y poderosos, como el persa, el macedonio, y posteriormente el romano.

---

(5).— West, James. "El Mundo oriental". Tr. Francisco Manfredi, Buenos Aires, Ed. Cima 1967 p. 408 y siguientes.

## B).— PAZ ORIENTAL.

Para la cultura occidental, el desconocimiento del oriente motivó que de él, se tuviese una concepción falsa e irreal, basada tan solo en toda clase de especulaciones que en torno a esos rincones de la tierra se hicieron, considerándolas como parajes exóticos y de fábula, donde existía un estado de paz entre sus habitantes.

Esta falaz idea, fué debida fundamentalmente al aislamiento que los países orientales se impusieron, al enclaustrarse en sus territorios, y rehusar todo contacto con el mundo occidental por considerarlo nocivo y perjudicial a sus costumbres e instituciones.

Salvo contadas excepciones, este aislamiento duró hasta el siglo XIX, en que la política imperialista de algunos países europeos y de los Estados Unidos, forzó a China y a Japón, por medio de amenazas, guerras y tratados a abrir sus puertas a un mundo exterior desconocido e insospechado para ellos.

La realidad histórica del oriente, fué pues completamente diferente de lo que se pensó, ya que los países orientales fueron también testigos de cruentas luchas y

dolorosas guerras entre los diversos grupos humanos que los habitaban.

En China, después de períodos históricos, en los cuales un cierto número de estados feudales se disputaban el poder y de que un imperio los conjugó bajo el dominio del emperador, hubo constantes invasiones y guerras propiciadas principalmente por los mongoles y los tártaros.

En Japón hubo guerras exterminatorias de los japoneses contra los ainus, de origen caucásico; además de luchas defensivas, contra las fallidas invasiones chino-mongólicas.

Podemos concluir que el aislamiento, característica propia de los pueblos orientales, fué confundida erróneamente con la paz, que en todo caso debe fincarse en la comunicación e intercambio de los pueblos. (6)

---

(6).— Enciclopedia Autodidáctica Quillet "Roma" Tomo I. México Ed. Artístides Quillet, S. A. 1962 p. 391 y siguientes.

### C).— PAX ROMANA.

En el año 753 antes de Cristo, la fundación de Roma puso las sólidas bases para la creación del que sería el imperio más grande y poderoso de su era.

Después de su paso por la monarquía, y por la república, Roma inaugura su época de oro, hacia el fin de esta última cuando uno de los más destacados guerreros de todos los tiempos, el victorioso Julio César controlaba virtualmente a la nación. (7)

En efecto "el acrecentamiento del horizonte histórico más allá de los Alpes, por las expediciones de César, fué un evento tan grande en la historia universal, como el descubrimientos y la conquista de América por los europeos". (8)

Esto agregado, a las anteriores conquistas romanas, que se extendían a lo largo del mundo conocido, y que ori-

---

(7).— Seara Vásquez, Modesto. "Derecho Internacional Público". México, Ed. Formaca 1964, p. XIX.

(8).— Glover, Terrot Reavley. "The ancient world" London 1948 Penguin Books p. 294.

ginaron que el Mar Mediterráneo fuera para ellos un "mare nostrum" (un mar nuestro), hizo que Roma edificara un imperio tan poderoso que pudo ser capaz de proporcionar a los hombres de esa época, un descanso y una quietud nunca conocidos.

A la muerte de César, las múltiples disputas internas entre los jefes romanos, parecieron conducir a Roma al caos y a la anarquía, pero la gallarda figura de Octavio, sobrino del inmolado, acabó con esta amenaza al dirimir dichos conflictos, y derrotar definitivamente a Antonio en la batalla de Actium, hecho este último, que a más de convertirlo en indisputado amo del mundo romano, bajo el nombre de César Augusto, Emperador romano, lo colocó en situación de establecer la paz romana.

"Augusto dió al mundo paz; la inmensa majestad de la paz romana — como Plinio el naturalista la llama. Liquidó a los piratas en el mar, suprimió robos y pillerías en tierra, acabó con las locuras y la amenaza de Antonio, le dió al mundo orden y gobierno y cerró el templo de Juno, el gran acto simbólico que representa el fin de la guerra". (9)

Tenemos que darnos cuenta de la magnitud de las pillerías, piratería, intranquilidad y desorden que había en el mundo antiguo para reflexionar que "en sentido amplio, todo esto cesó, y que la paz reinó, curando las heridas de siglos, restaurando el espíritu, y dando nuevas esperanzas a la humanidad". (10)

Antiguos escritores nos comentan la libertad y facilidad de viajar que el gobierno romano dió; los viajes de San Pablo por todo el horizonte romano son prueba suficiente de esto.

Por otra parte, los sabios notaron los adelantos logrados en los campos del conocimiento, particularmente del conocimiento de la naturaleza y la geografía que la quietud y el sosiego del Imperio Romano hicieron posibles.

Sin embargo, esta paz romana, de la que tan orgullosos estaban los hombres de Roma, era una paz ficticia y forzada, producto de la conquista, establecida y mantenida

---

(9).— Ibidem p. 295.

(10).— Ibidem p. 295.

por la fuerza, y que hubo de desmoronarse ante la magnitud de los vicios y las degeneraciones surgidas a su amparo, pero fundamentalmente, ante el embate creciente e impetuoso de un ideal de paz aún mayor basado no en la fuerza, sino en el amor: el cristianismo.

#### D).— PAZ CRISTIANA.

La fundación por Cristo de una iglesia y una doctrina basada en principios altamente fecundos, vino cual faro luminoso, a alumbrar una época oscura y amarga de la humanidad, a la que se imprimió fisonomía y carácter diferentes.

El alto valor y estima que se debe a la dignidad humana, la comunidad de origen y destino de los hombres, el amor de los hombres por los hombres sin distingos ni limitaciones, y la universalidad de la redención humana por Dios, son enseñanzas de Jesucristo, que apenas nos dan ligera información del alto y hermoso contenido de la doctrina cristiana.

Así, el evangelio de San Mateo, menciona a Jesús diciendo a un doctor de la ley "amarás al Señor Dios tuyo de todo tú corazón, y de toda tú alma, y de toda tú mente. Este es el mayor y primer mandamiento. El segundo es semejante a este, y es: amarás a tú prójimo como a tí mismo". (11)

---

(11).— Mateo 22.

San Pablo, a su vez, dirigiéndose a los Gálatas, rechaza para la Iglesia, las diferencias de raza o condición social al escribir: "No hay judío, ni griego; no hay siervo, ni libre; no hay varón, ni hembra, por que todos vosotros sois uno en Jesucristo". (12)

De igual manera, todo el nuevo testamento de la Biblia, puede darnos cuenta de tan bellos principios, generadores de una paz y quietud diferentes, que tuvieron forzosamente que encontrar fácil acomodo en un mundo sujeto a sistemas de vida corruptos y degenerados.

Ante esta perspectiva, el cristianismo germinó rápidamente, extendiéndose primero en Judea y sus regiones aledañas; luego en el Asia Menor, para acabar proliferando en todo el imperio Romano.

En efecto, la muerte de Esteban confirmó a la Iglesia naciente, y con ímpetu único, los discípulos de Cristo se diseminaron por el mundo sembrando por doquier la palabra de su maestro.

Los Hechos de los Apóstoles nos relatan que el día de Pentecostés, a consecuencia de un sermón de Pedro se convirtieron tres mil judíos; por otra parte, los viajes del converso Saulo, abrieron la fé a Chipre, Asia Menor, Grecia, Italia y aún a Iberia.

Las comunidades cristianas crecían constantemente en número y en fé, robusteciendo día a día, al cristianismo. Puede decirse que estas comunidades "no estaban encapsuladas en ritos, ni eran estáticas desde un punto de vista sociológico; antes bien, eran cuadros muy dinámicos y expansivos, de un ejército de metamorfoseados, de conversos y de convertidores, los cuáles imbuídos por un estado de espíritu de gran elevación, peleaban por la total transformación del mundo". (13)

La propagación del cristianismo, por todo el imperio romano, motivó que los emperadores se esforzaran por ahogar en sangre la doctrina de Jesucristo, no tanto por que tuviesen motivos para oponerse a ella, sino por el peligro que la misma implicaba para las instituciones imperiales.

---

(12).— San Pablo Gálatas 3, 28.

(13).— Weber, Alfred. "Historia de la cultura". Versión española de Luis Recaséns Siches, México. Fondo de Cultura Económica. 1948. p. 140.

Estas persecuciones de cristianos, no menguaron la creciente fé, sino al contrario, "las iglesias más distantes se participaban unas a otras los detalles de sus martirios sirviendo esto para unificar más a la Iglesia". (14)

En el año 313, y a fin de dar unidad al estado, Constantino y Licinio dictaron en Milán un edicto por el cual se concedía una libertad religiosa íntegra, completa y absoluta, cambiando así radicalmente la posición del cristianismo, que favorecido por estas circunstancias, alcanza a la par que el poder espiritual, la proyección y el desarrollo que el claudestinaje le impedía lograr. (15)

"La aparición de la Iglesia cristiana como institución distinta autorizada para gobernar los asuntos espirituales de la humanidad con independencia del estado, puede considerarse sin exageración, como el cambio más revolucionario de la Europa Occidental, tanto por lo que respecta a la ciencia política, como en lo relativo a la filosofía política". (16)

---

(14).— Pijuan, José. "Breviario de la historia del mundo y de la humanidad" Barcelona, Salvat Editores 1948, p. 579.

(15).— Enciclopedia Autodidáctica Quillet, "Roma" Tomo I. México. Ed. Aristides Quillet, S. A. 1962 p. 405.

(16).— Sabine George H. "Historia de la teoría política" Tr. Vicente Herrero. México. Fondo de Cultura Económica 1963, p. 141.

Estas persecuciones de cristianos, no menguaron la creciente fé, sino al contrario, "las iglesias más distantes se participaban unas a otras los detalles de sus martirios sirviendo esto para unificar más a la Iglesia". (14)

En el año 313, y a fin de dar unidad al estado, Constantino y Licinio dictaron en Milán un edicto por el cual se concedía una libertad religiosa íntegra, completa y absoluta, cambiando así radicalmente la posición del cristianismo, que favorecido por estas circunstancias, alcanza a la par que el poder espiritual, la proyección y el desarrollo que el clandestinaje le impedía lograr. (15)

"La aparición de la Iglesia cristiana como institución distinta autorizada para gobernar los asuntos espirituales de la humanidad con independendencia del estado, puede considerarse sin exageración, como el cambio más revolucionario de la Europa Occidental, tanto por lo que respecta a la ciencia política, como en lo relativo a la filosofía política". (16)

---

(14).— Pijoan, José. "Breviario de la historia del mundo y de la humanidad" Barcelona, Salvat Editores 1948, p. 579.

(15).— Enciclopedia Autodidáctica Quillet, "Roma" Tomo I. México. Ed. Aristides Quillet, S. A. 1962 p. 405.

(16).— Sabine George H. "Historia de la teoría política" Tr. Vicente Herrero. México. Fondo de Cultura Económica 1963, p. 141.

### E).— LA PAZ EN LA EDAD MEDIA: LOS ESTADOS FEUDALES.

El advenimiento de la edad media, que un tanto caprichosamente ha sido situada entre los años 476 y 1453, ocasionó el desmembramiento del imperio, cambiando profundamente la situación del mundo conocido, a pesar de que la tradición se conservó en todas las manifestaciones culturales.

El mundo romano dividido ya en dos imperios, termina por sucumbir espiritualmente ante el cristianismo, "quedando a los emperadores sucesores de Constantino y de Teodosio, la tarea de defender y promover la iglesia, así como impedir y limitar las violencias entre cristianos".  
(17)

La impotencia de los dos imperios para evitar la invasión de la parte occidental, por diversos grupos de bárbaros del norte, motivó que estos se lanzaran a su conquista, que fué rotunda y definitiva en el terreno bélico,

---

(17).— Ganshof Francois F. "Histoire des relations internationales" "Le moyen age" Paris Libraire Hachette, 1953, p. 303-304.

pero ineficaz en otros aspectos, señaladamente el espiritual, pues aunque hundieron y sepultaron en ruinas a casi todas las instituciones imperiales, los invasores hubieron de adecuarse a la fé y civilización existentes en los territorios capturados.

A pesar de la partición efectuada en esos antiguos territorios romanos, la idea de imperio nunca se esfumó de la concepción occidental, fundamentalmente porque en torno de la persona casi omnipotente del emperador, y luego alrededor del pontífice, se había construído una teoría imperial fundada en el establecimiento de una jerarquía suprema del orbe. Así se trataron de edificar aunque infructíferamente, imperios como el carolingio, el romano-germánico, los nuevos imperios franceses y españoles, "a más de los esfuerzos realizados por el papado, que a través de las cruzadas, logró proyectar nuevamente en occidente, la conciencia de pertenecer a un ecumenismo cristiano, dirigido por la Santa Sede". (18)

Estos imperios, o pretensiones de imperio, lo mismo que los reinos, estaban sin embargo, socavados en su autoridad por la existencia de una gran cantidad de feudos, cuyos señores, estando dotados de poder y autoridad muchas veces tan grande, y manifiesto, llegaban incluso a constituirse en serias amenazas para sus aparentemente superiores en categoría.

"La clave de la organización feudal reside en el hecho de que en un período de desorden que se aproximaba con frecuencia a la anarquía, eran imposibles grandes unidades políticas y económicas. En consecuencia, los gobiernos tendían a ser de tamaño reducido, que comparado con los modelos romano y moderno es pequeño, pero que era viable en aquellas circunstancias. El hecho económico esencial, era una situación de la agricultura que hacía de la comunidad aldeana, junto con las tierras de cultivo de ella dependientes, una unidad casi autárquica". (19)

El deseo de obtener la hegemonía temporal también ocasionó serios conflictos entre el papado y los empera-

---

(18).— Ibidem p. 304.

(19).— Sabine George A. op. cit. p. 172 y siguientes.

dores, llegando a extremos culminantes al intervenir los papas Gregorio VII, Inocencio III y Bonifacio VIII por parte de la sede apostólica; y Enrique IV, Federico Barbaroja y Felipe el Hermoso, por el imperio. (20)

Por otra parte, la desmembración de una parte del imperio oriental por los infieles o no cristianos, y la amenaza de estos de invadir a Europa, aunados al deseo cristiano de recuperar los santos lugares, dieron lugar a una serie de expediciones guerreras llamadas cruzadas, que turbaron aún más la paz de la tierra.

Entre este desolador panorama de hábitos guerreros, que como fruto de la estructuración del poder, dominaron durante toda la edad media, apreciamos sin embargo la influencia del papado, proyectada, ya como autoridad arbitral, a la cual acudían los jefes de estado en disputa para zanjar sus controversias, o también como autoridad espiritual al establecerse bajo su influencia las "treguas de Dios", para aminorar las crueldades de la guerra perpetua en que vivían algunos territorios.

Las cruzadas, aunque motivadas por un imperialismo religioso, contribuyeron también a acercar a las naciones cristianas unas con otras, pues los hombres, tuvieron que unirse varias veces, bajo las banderas de sus monarcas, o bajo los pendones de sus nobles, hermanados todos por un fin común.

### C A P I T U L O   I I I

#### LA PAZ DENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL.

##### A).— LA AFIRMACION DE LAS NACIONALIDADES Y EL NACIMIENTO DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

Hacia fines de la Edad Media la iglesia daba ya señales de gran inmoralidad y profundo decaimiento. El cristianismo apenas era practicado en su significado original, y el clero encabezado por los papas, se solazaba con goces de marcada inspiración material y temporal, olvidando sus obligaciones de carácter espiritual.

La reforma protestante, justa reacción a tan caótica situación, no se hizo esperar, produciendo a más de una cierta corrección católica al través de la contrareforma, un notable cambio en la concepción política, al fomentar aunque en forma indirecta la afirmación de la nacionalidad de los estados.

"A medida que las controversias religiosas se extendían, el rey quedaba como único punto alrededor del cual

podiera realizarse la unidad nacional, por lo que la monarquía absoluta fué el principal beneficiario político del movimiento, logrando hacer del gobierno regio — investido de poder absoluto en el interior, y con manos libres en la política exterior, — la forma típica del estado europeo". (1)

Frente a estas monarquías, el imperio hispano-germánico de Carlos V, se yergue majestuoso, a la vez que amenazador a lo largo del siglo XVI, viniendo consecuentemente a romper de nuevo el equilibrio político de la era, a pesar de que la revolución protestante hubo de menguar en mucho su tremenda potencialidad.

No obstante la libertad religiosa dada a Alemania por la Dieta de Worms; a principios del siglo XVII, la parte germana del imperio gobernada por un soberano católico "se convulsionaba en una lucha de mayestáticos contornos, en la que con el factor confesional se mezclaba el factor dinástico y el factor económico", (2) y que a medida que transcurre el tiempo va haciéndose más cruel y sanguinaria, transformándose de simple guerra civil, en guerra general donde ahora se discute también la hegemonía europea.

En efecto, ante la magnífica oportunidad de dar un golpe definitivo a la amenaza de un imperio católico universal de carácter centralista, presidido por los Austria, no solo el movimiento protestante, sino otros estados, se lanzan a la lucha, incluyendo también a la católica Francia que hábilmente dirigida por Richelieu, prepara así el fortalecimiento político de la casa de Borbón.

La paz de Westfalia en 1648, a más de poner fin a estas guerras religiosas y hacer del estado nación, la piedra angular del sistema estatal moderno, proporciona un nuevo orden europeo que frena las ambiciones de los Habsburgo, pero que al mismo tiempo proyecta a los Borbones hacia una preponderancia mayor, estableciéndose así un equilibrio nuevo pero a la vez aparente.

---

(1).— Sabine, George H. "Historia de la teoría política" Tr. Vicente Herrero, México. Fondo de Cultura Económica. 1963. p. 266-267.

(2).— Veit, Valentín. "Historia Universal" Tomo II Tr. Ramón de la Serna, Buenos Aires, Ed. Sudamericana 1950. p. 148.

pea, aparecieron de nueva cuenta personificadas por otras guerras y conflictos armados. La guerra por la sucesión española nos dá buena cuenta de ello.

En estas circunstancias, confrontaciones que originaron turbaciones de consideración a la paz general euro-

Por esta razón, y como complemento a la paz de Westfalia, hubo de celebrar nuevos tratados que garantizaran efectivamente la tranquilidad continental. Así "los tratados de Utrech, Rastatt y Baden pudieron estatuir un nuevo orden europeo, basado en la transacción y el equilibrio". (3)

Tanto la paz de Westfalia, como el tratado de Utrech presentan una fundamental importancia para nosotros. El tratado de Utrech es de gran relevancia, pues supone un explícito reconocimiento de las máximas de la convivencia y el equilibrio, concertándose por vez primera un acuerdo entre las grandes potencias con el fin de mantener la paz y el status quo territorial.

La paz de Westfalia, tiene sin embargo, una mayor proyección, pues independientemente de que como resultado de un congreso general europeo, establece el primer cuerpo de normas de Derecho Internacional Público, y es por tanto su primer síntoma importante, constituye también el dato cronológico determinante de la soberanía.

Si bien durante el siglo XVI la revolución protestante había sentado las sólidas bases para el logro de la unidad nacional, la paz de Westfalia, es el hecho histórico que viene a contemplar en definitiva la afirmación total de las nacionalidades, y por tanto el alumbramiento del estado como organismo soberano.

"Para el término de la guerra de 30 años la soberanía era un hecho político innegable; significaba la victoria de príncipes territoriales, sobre la autoridad universal del papa y del emperador, además de la primacía sobre las aspiraciones particularistas de los señores feudales". (4)

---

(3).— Ibidem p. 150.

(4).— Morgenthau, Hans J. "La lucha por el poder y por la paz" Tr. Francisco Cuevas Cansino, Buenos Aires. Ed. Sudamericana 1963. p. 416.

"Cuando esta transformación se hubo consumado en el siglo XVI, el mundo político consistió en un cierto número de estados, los cuáles dentro del territorio nacional, legalmente hablando no reconocían autoridad alguna por encima de ellos. En una palabra, eran estados soberanos".  
(5)

El surgimiento de la soberanía nacional sirve como digno marco al advenimiento de la disciplina del Derecho Internacional Público, que se sitúa coetáneamente a la formación de los grandes estados, en los siglos XVI y XVII. (6)

El mundo vive a partir de esta época en un estado más o menos de quietud aunque no de paz absoluta, que solo es interrumpido por el estallido de una gran perturbación del orden interior francés, presagio de la violencia a desatarse en el campo internacional, al buscar nuevamente Francia, la hegemonía imperial, dirigida esta vez por un corso aventurero pero genial, sólo comparable a Julio César y Alejandro: Napoleón Bonaparte.

Las guerras napoleónicas terminaron con un acontecimiento de gran importancia para nuestro estudio: el Congreso de Viena, que trata de sistematizar y planificar el justo equilibrio natural del poder, a través de la tentativa de un gobierno internacional.

---

(5).— Ibidem p. 367-368.

(6).— Sepúlveda, César. "Curso de Derecho Internacional Público". México, Ed. Porrúa. 1964. p. 8-9.

## B).— LA SANTA ALIANZA.

El primer experimento concreto, efectuado con el fin de establecer un gobierno internacional, lo es sin duda la Santa Alianza.

Basada en tres tratados, de Chaumont de 9 de Marzo de 1814, de la Santa Alianza de 26 de Septiembre de 1815 y el de la Cuádruple Alianza del 20 de Noviembre del mismo año, nace esta institución que toma su nombre del segundo de los mencionados tratados. (7)

Este segundo tratado que es obra ideológica del Zar Alejandro I, tiene como principal objetivo la unidad cristiana de los pueblos Europeos y de sus soberanos, y aunque también sirve en el aspecto político como justificación moral a los tratados antinapoléonicos, no contiene ningún principio de gobierno internacional.

En realidad, el principal y más importante de los tres tratados; ya que viene a constituir la espina dorsal de la Santa Alianza como gobierno internacional, lo es la Cuádruple Alianza que ratifica los principios emanados

---

(7).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 607.

del tratado de Chaumont y establece un gobierno internacional basado en conferencias periódicas, que deberían sostenerse, ya a nivel de Jefes de Estado, ya a nivel de embajadores o ministros, con el objeto de efectuar un análisis conjunto de los problemas e intereses comunes a los miembros, a fin de tomar las medidas más adecuadas y saludables para el progreso de los pueblos y el mantenimiento de la paz.

La Santa Alianza estaba formada por Rusia, Prusia, Austria e Inglaterra, potencias europeas que se habían opuesto a Napoleón y que deseaban el mantenimiento del status quo resultante de la guerra. En 1818 Francia nuevamente monárquica, se adhirió al tratado, convirtiéndose este en Quintuple Alianza y ocasionando así la participación en el organismo de las primeras potencias mundiales de la época, quienes verdaderamente eran las únicas dirigentes, ya que los demás países se sometían, en silencio, a las decisiones tomadas unilateralmente por ellos. (8)

En 1820 bajo los auspicios del canciller austriaco Metternich, los signatarios del tratado, excepción hecha de Inglaterra crearon la nueva Santa Alianza, por medio de la cual se otorgaban autoridad a sí mismos para no reconocer nunca el derecho de los pueblos de circunscribir el poder de su monarca, admitiendo así la posibilidad de interferir por medio de la fuerza en los asuntos internos de otras naciones.

Aunque las conferencias de la Santa Alianza continuaban celebrándose con periodicidad, su espíritu y motivación decayó muy pronto y éstas se convirtieron muchas veces en reuniones sociales internacionales, donde se hacía gala de lujo y extravagancia, producto de la política de prestigio seguida por ministros y embajadores.

Inglaterra asistió por última vez a una conferencia de la Santa Alianza celebrada en Verona en 1823; dos años más tarde vino el colapso definitivo de la Institución que no pudo sobrevivir a los conflictos suscitados por las guerras de independencia de Grecia y de las colonias españolas en América.

---

(8).— Ibidem p. 609.

No obstante lo anterior, justo es reconocer, que si bien la Santa Alianza no duró más de una década como institución de gobierno internacional, su espíritu pacifista traducido en un concierto europeo continuó reinando en el viejo continente durante todo el siglo XIX, ya que no se produjo ahí ni una sola guerra de consecuencias internacionales, ya que no las tuvo la Franco-Prusiana de 1870, y ésta tuvo lugar, sólo cincuenta y cinco años después. (9)

La Santa Alianza, no fué pues, sino un efímero experimento que muy poco hizo en pro de la paz internacional, ya que fué utilizada por sus miembros como instrumento para acrecentar su poderío en detrimento de las naciones débiles, así como para proporcionar una base de apoyo a las antiguas y tradicionales ideas absolutistas, tan deterioradas y marchitas por los efectos y propaganda del iluminismo y de la Revolución Francesa.

Se encuentra, por desgracia, en el nacimiento de la Institución, el gérmen de su propia destrucción, pues ante la imposibilidad de mantener durante mucho tiempo una combinación de elementos tan dispares y diferentes, que al mismo tiempo tenían coincidentes ambiciones imperialistas, era obvio que semejante tentativa de crear un gobierno internacional estuviera irremediabilmente condenado al fracaso.

Podemos concluir, para los fines de nuestro estudio, que aún cuando desde tiempos remotos encontramos alianzas y uniones de países para la defensa de sus intereses, la importancia de la Santa Alianza radica no tanto en su éxito o fracaso, sino fundamentalmente en que viene a ser la primera institución de su género en la historia de la humanidad y por ende el más directo antecedente a las grandes creaciones internacionalistas del siglo XX: La Sociedad de las Naciones primero, y la Organización de las Naciones Unidas posteriormente.

---

(9).— Ibidem p. 617-618.

### C).— LA SOCIEDAD DE NACIONES.

Siguiendo la gran calma del concierto europeo, el tremendo desequilibrio del poder en el viejo continente, había de producir la devastadora tormenta que fué la primera guerra mundial donde se sintió el látigo de la guerra con una intensidad y consecuencias, nunca antes vistas, ni previstas.

Ante esta nueva situación, al término de la guerra, la influencia de una idea acariciada por Wilson durante muchos años había de florecer al amparo, y bajo los auspicios del status quo resultante del tratado de Versalles: la Liga de las Naciones nació a la vida jurídica internacional el 28 de Abril de 1919, dando así comienzo a una nueva etapa en la historia del gobierno internacional.

La Sociedad de Naciones se constituyó, ya no de manera improvisada ni basada en simples alianzas o pactos, sino que adoptó una forma orgánica independiente de sus componentes, con personalidad jurídica y con órganos e instituciones propias, situación esta última, que la convirtió en un instituto sui-generis creado ad-hoc, para el mantenimiento de la paz mundial.

Este instituto internacional, constaba de tres clases de miembros: los originarios, que fueron los países suscriptores del tratado de Versalles, salvo algunas excepciones como la notoria ausencia de los Estados Unidos; los invitados, que por lo general fueron estados que por ser neutrales, quedaron al margen de la contienda mundial; y finalmente los admitidos, países en su mayoría, que solicitaron su ingreso con posterioridad. (10)

Estructurada en esta forma, la Liga se componía de un elevado número de países miembros, donde se podía apreciar fácilmente, toda clase de intereses e ideologías, fundidas en la necesidad de un bien común internacional que beneficiara lo mismo a los estados en etapa de desarrollo, que a las potencias más grandes y poderosas.

La estructuración interna de la Liga, representó una gran innovación y adelanto, respecto de todos los anteriores precedentes de gobierno internacional, que en realidad no lo fueron, ya que carecieron de órganos propios; en efecto, la Sociedad de Naciones repartió sus funciones entre sus tres órganos principales; la Secretaría, el Consejo y la Asamblea. (11)

En la Secretaría que era de carácter permanente, recaían las funciones ejecutivo-administrativas; mientras que las decisorias eran exclusivas de la Asamblea u órgano representativo de todos los estados miembros, y del Consejo, órgano eminentemente político, como lo demuestra su forma de integración por miembros permanentes y no permanentes, siendo los primeros naturalmente las grandes potencias.

De los tres órganos mencionados, los más importantes eran indiscutiblemente la Asamblea y el Consejo, ya que de ellos dependían las decisiones más importantes, cabiendo mencionar que era necesario el voto unánime de todos los miembros presentes, para llevar a cabo las decisiones políticas, incluyendo las relativas a la paz y a la prevención de las guerras.

En esta situación, y a pesar de conceder una relativa libertad de actuación a los países pequeños, sobre to-

---

(10).— Seara Vásquez, Modesto. "Derecho Internacional Público". México, Ed. Pormaca 1964 p. 38.

(11).— Ibidem. p. 38 y siguientes.

do en asuntos triviales y sin importancia, las grandes potencias, asegurada su intervención en el consejo, en unión de la norma de la unanimidad en el voto, se convirtieron en únicos rectores de la política de la Sociedad, utilizando esta según sus caprichos y conveniencias.

En otras palabras "aunque las pequeñas naciones gozaron de mayor oportunidad para tener influencia y actuar de modo independiente, que en ningún otro tiempo de la era moderna, el gobierno internacional de la Sociedad de las Naciones al menos en la esfera de la alta política, era un gobierno de las grandes potencias". (12)

La existencia de la Sociedad de Naciones a lo largo de veinte años, aún con sus altas y sus bajas, constituye un gran avance en la historia de la humanidad, en cuanto que es la primera estructura organizada que tiende a un mantenimiento perenne de la paz. Sin embargo, no es este su mayor logro ni éxito, ya que este radica fundamentalmente en el intento de sus creadores de dar vida a un sistema de seguridad colectiva internacional.

Así, el artículo 16 del pacto constitutivo de la Sociedad, aunque en forma limitada y específica a violaciones al Derecho Internacional Público, solo en casos de guerra en contravención a estipulaciones de arreglos pacíficos acordados, prevee el cumplimiento forsozo de las normas establecidas mediante la acción colectiva de los integrantes de la Sociedad.

Si bien el éxito de la Sociedad, aparece de inmediato a la vista; su fracaso, resulta aún más evidente, ya que los conflictos surgidos en su seno, por divergencias entre algunas de las grandes potencias — señaladamente entre Francia y Gran Bretaña, — la ausencia de otras potencias mundiales de primer orden, como los Estados Unidos; la desorganización reinante en el organismo, culminando finalmente con la imposibilidad de la Liga para aplicar sus normas y llevar a cabo sus decisiones, hicieron que esta fracasara en su cometido, y desapareciera en 1939, víctima de su impotencia para evitar la segunda conflagración mundial.

Poco antes, la Sociedad había logrado algunos triunfos, como la resolución de los conflictos Sueco-Finlandés,

---

(12).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 620.

Greco-Búlgaro, y Peruano-Boliviano; pero desafortunadamente dichos logros, más que opacados quedaron sumidos en la obscuridad, dada la magnitud de sus correlativos fracasos: la guerra Chino-Japonesa, la invasión Italiana a Etiopía, y la segregación de Checoslovaquia por Hitler. (13)

A mayor abundamiento, un último factor, determinante también de la vida efímera de la Sociedad, fué el establecimiento de la pérdida del derecho de pertenecer a la organización o su fácil y poco complicado retiro de ella, ocasionando con esto, que los estados que querían violar los principios de la Liga, o simplemente, deshacerse de sus obligaciones, sencillamente se retiraban de ella, convirtiéndola naturalmente en "un simple club de naciones, donde el estado que quería entraba y salía a voluntad". (14)

---

(13).— Ibidem p. 622.

(14).— Núñez y Escalante, Roberto. "Apuntes de Derecho Internacional Público", curso de 1966. Facultad de Derecho UNAM.

#### D).— LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS COMO INSTRUMENTO DE PAZ.

La segunda Guerra Mundial, la más grave experiencia bélica sufrida por la humanidad, había de producir como consecuencia positiva, el establecimiento de un nuevo organismo, que buscando enmendar los errores de otros anteriores, pudiese canalizar los vehementes anhelos de la humanidad, de lograr orden y paz, en nuestro agitado mundo.

En Octubre de 1943, los aliados, que luchaban contra las potencias del eje bajo el nombre de Naciones Unidas, expidieron en Moscú una declaración, en la que se llegaba a un acuerdo sobre una futura organización, cuya misión sería una unión de los estados para la paz mundial.

Los planes de estructuración y constitución del organismo, fueron elaborados en una serie de conferencias celebradas de Agosto a Octubre de 1944 en Dumbarton

Oaks, y completados un poco después en Yalta, a principios de 1945. (15)

Con estos pasos dados, el nacimiento jurídico del organismo fué inminente: Los representantes de 50 países reunidos en San Francisco del 25 de Abril al 26 de Junio de 1945, redactaron la Carta de las Naciones Unidas, misma que al ser ratificada el 24 de Octubre del mismo año por las principales potencias y por la mayoría de los demás países firmantes motivó el nacimiento oficial de la Organización de las Naciones Unidas. (16)

Es indudable, que a pesar de que deliberadamente se trató de desasociar por completo a la Sociedad de Naciones con el nuevo organismo internacional, debido fundamentalmente al desprestigio en que había caído la primera, sus lineamientos ejercieron sin embargo, una influencia definitiva y apreciable a todas luces en la estructuración y la metodología de la Organización de las Naciones Unidas.

Hay pues entre los dos organismos, una similitud inevitable, ya que ambos se componen esencialmente de los mismos órganos, y también coinciden casi completamente respecto de sus principales motivaciones, aunque son fácil de distinguir y de señalar una enorme cantidad de variaciones.

"Las Naciones Unidas" al decir de Leland M. Goodrich "no representan un rompimiento con el pasado, sino más bien la continúa aplicación de viejas ideas y métodos con algunos cambios juzgados necesarios a la luz de la experiencia pasada". (17)

El origen de la ONU tuvo, además de la guerra otras motivaciones, que la influyeron determinadamente; la organización vió la luz "en un mundo desgarrado por el

(15).— "ABC de las Naciones Unidas" Nueva York, Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1966. p. 2.

(16).— *Ibidem* p. 2.

(17).— Goodrich, Leland M. "From League of Nations to the United Nations" en "The United Nations" publicado por Richard A. Falk y Samuel Mendlovitz, New York, World Law Fund 1966 p. 19.

conflicto entre Oriente y Occidente, por la tormenta de la decolonización y por el ansia de desarrollo". (18)

La diferencia, estriba en que la ONU representa un esfuerzo más organizado y ambicioso que el de la Sociedad de Naciones; en efecto, los principios esbozados por su Carta Constitutiva en su artículo primero, señalan como propósitos de la Organización:

"Mantener la paz y la seguridad internacional".

"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad".

"Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos".

"Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".  
(19)

Estos principios se llevan a cabo mediante la ayuda de los miembros integrantes de la Organización, tomando en cuenta que los problemas suscitados, habrán siempre de resolverse por medios pacíficos y sin poner en peligro ni la paz, ni la seguridad, ni la justicia.

Además de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría General, la ONU cuenta también con un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, y la Corte Internacional de Justicia, como órganos principales de auxilio, que le permiten llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones. (20)

Del análisis de lo anteriormente mencionado, podemos distinguir conforme a nuestro especial punto de vista, que existen tres tipos fundamentales de aspectos di-

(18).— Hoffmann, Stanley. "An evaluation of the United Nations" en "The United Nations" publicado por Richard A. Falk y Samuel Mendlovitz, New York, World Law Fund. 1966 p. 796.

(19).— Carta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas, artículo primero.

(20).— ABC de las Naciones Unidas op. cit. p. 5.

ferentes, que la Organización como institución de gobierno internacional pretende atender; aunque también es pertinente aclarar que dada la interdependencia y conexión existente entre ellos, será frecuente encontrarlos entrelazados entre sí.

Tenemos, por una parte, los problemas de carácter meramente político, y que por lo general entrañan situaciones conflictivas entre naciones, ocasionando alteraciones en el orden internacional.

Por otro lado, nos encontramos con sucesos de origen económico, social, cultural, etc., que provocan status de injusticia tanto respecto de las naciones, como de sus sujetos individualmente considerados, y que en última instancia vienen también a motivar rupturas en el orden, no solo en el ámbito nacional, sino que llegan incluso a repercutir en el exterior.

En tercer lugar, creemos adecuado incluir el estudio de una serie de aspectos de orden jurídico, ya sean administrativos, legislativos o procesales, que dada la actual trascendencia y proyección del aparato internacional de la ONU, se antoja indispensable su tratamiento.

Procederemos pues, a investigar estos diversos tipos de situaciones relacionándolas con el análisis de los órganos y el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, pues es de advertirse que el estudio de unos implica concomitantemente a los otros.

## CAPITULO IV

### LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS POLITICOS.

#### A).— ACTIVIDAD POLITICA DE LOS ORGANOS FUNDAMENTALES.

Es en los problemas políticos, donde podemos observar que el éxito de la Organización, no ha sido tan halagador en el transcurso de su funcionamiento, como su Carta lo había previsto.

Lo primero que aparece a nuestra vista es la falsa igualdad soberana que la ONU pretende dar a sus miembros, ya que existen algunos de ellos como la Unión Soviética, los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y China, que tienen un status superior al de los demás, pues poseen el control del instrumento político fundamental de la organización: El Consejo de Seguridad; teniendo así una arma poderosa para ser utilizada en favor de sus egoístas intereses nacionales en detrimento, generalmente de los otros estados miembros.

Por otra parte, la distribución de poder en el mundo después de la guerra, no quedó claramente definido; el status quo resultante del conflicto mundial, no ha podido acordarse perfectamente entre Oriente y Occidente, motivando así que la ONU se haya convertido en el teatro donde por hallarse reunida la mayoría de las naciones del mundo, las grandes potencias pretenden fijar de manera definitiva ese status, conforme a sus respectivos intereses ocasionado en el seno de la Organización una lucha entre dos ideologías, que ha desvirtuado por completo sus funciones y que ha llegado incluso a neutralizarla, dejándola parálitica e inefectiva.

No viene a ser la ONU  $\approx$  como dice Hans Morgenthau — sino "un edificio hecho por dos arquitectos, acordados en los planos para el segundo piso, pero que no están de acuerdo con los del primero; cada uno construye su ala del primer piso como considera conveniente y hace lo posible por obstruir los esfuerzos del otro. En consecuencia no solo el segundo piso es inseguro, sino que toda la estructura amenaza ruina". (1)

Y es que al esbozarse la estructura de la Organización se daba por descontado, que ante la comunidad de intereses que contra Hitler unía a los signatarios, y que ante el prestigio y fuerza moral y militar de un organismo compuesto de potencias tan poderosas, cualquier amenaza a la paz y a la seguridad, proveniente de quien fuera, sería rápidamente sofocada en forma pacífica y sin siquiera recurrir a la fuerza.

Lo que nunca se pensó — y si se pensó no se le dió la importancia debida — es el hecho de que serían las mismas grandes potencias, las que en virtud de sus intereses contrapuestos pudieran representar el más grave peligro para la paz del mundo; por esta razón, la ONU ante la realidad política de nuestro tiempo, ha sido incapaz de actuar en la forma debida, ya que las grandes potencias y especialmente los Estados Unidos y la Unión Soviética, solo han actuado conjuntamente, cuando por fortuitas y excepcionales circunstancias han coincidido sus mutuos intereses, y es que los compromisos mundiales

---

(1).— Morgenthau, Hans J. "La lucha por el poder y por la paz" Tr. Francisco Cuevas Cansino, Buenos Aires Ed. Sudamericana, 1963. p. 640.

de ambos, hacen inevitable que en casi todo evento las dos superpotencias se encuentren envueltas en alguna forma. (2)

Aún antes de que terminara la guerra, el Profesor Becker de la Universidad de Cornell observaba que "no hay ningún motivo para dejar de creer que Rusia, Gran Bretaña y Estados Unidos al hacer la paz, ante todo se dejarán llevar por lo que consideran sus intereses nacionales más importantes. Se encuentran ahora firmemente unidos por la necesidad primordial de derrotar a Alemania. No tiene objeto, sin embargo eludir el hecho de que cuando Alemania sea derrotada y se encuentre indefensa, ese lazo de unión se debilitará, o que al hacer la paz, entrarán en juego intereses nuevos o divergentes". (3)

Las previsiones de Becker, se han realizado plenamente; esta situación es fácil de observar en el funcionamiento de la ONU donde se refleja la realidad política de la actualidad contraponiéndose por completo a la idealidad de la Carta.

El Consejo de Seguridad, en cuyas manos ha quedado depositada la facultad de mantener la paz y la seguridad en el mundo, se ha convertido en la arena donde la Unión Soviética y los Estados Unidos, las dos mayores potencias en el exterior y los dos más importantes miembros del Consejo en el seno de la Organización dirimen los problemas mundiales con base en sus intereses nacionales, haciendo además nugatoria la función de la sociedad internacional.

Encontramos pues, en la ONU una tendencia hacia un gobierno internacional por medio de las grandes potencias, que despojado de todos los accesorios legales que lo encubren, es en realidad el gobierno internacional manejado por los Estados Unidos y la Unión Soviética en conjunta acción. (4)

En el mejor de los casos, si las superpotencias están unidas, pueden gobernar al resto del mundo, con el fin

(2).— Ibidem p. 638.

(3).— Becker, Carl. "¿Será distinto el mundo del mañana?" Tr. Samuel Corio Villegas, México. Fondo de Cultura Económica, 1945. p. 213-214.

(4).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 637.

de mantener el orden y prevenir la guerra entre las potencias medianas o pequeñas; en el peor de ellos, si no están acordes, no habrá ningún gobierno internacional. (5)

"Cada vez, que ha existido una confrontación directa entre Oriente y Occidente, el papel de la Organización se ha limitado; aún en los casos en que los intereses de los dos poderes no choquen directamente, la condición básica para que la ONU pueda tener éxito en la restauración de la paz, o en la obtención de un arreglo, ha sido al menos un concierto tácito de los dos grandes". (6)

No obstante lo antes enunciado, no debemos pensar, que las naciones pequeñas carecen de toda influencia en la ONU; todo lo contrario, el Organismo les ha brindado una estupenda oportunidad de participar en los asuntos internacionales con una aparente igualdad con las potencias a través de la Asamblea General, donde cada miembro tiene solo un voto.

Así pues, en los asuntos tratados por la Asamblea General, que cada día aumentan en número y en importancia ante la impotencia del Consejo de Seguridad, las potencias necesitan el voto de las naciones pequeñas para lograr mayoría y poder realizar su política.

Una potencia tendrá que proponer los asuntos a votación, en términos de persuasión y que en todo caso sean aceptables para aquellos miembros cuyos votos necesitan.

"En la batalla por el desarrollo económico, las naciones nuevas y necesitadas, usan la Organización como barricada contra las ricas y prósperas, y estas no se atreven a protestar demasiado, porque es precisamente por el apoyo de esas naciones pobres, por el cual compiten". (7)

Los países medianos y pequeños, ejercen de esta manera una especie de presión y de chantaje — el chan-

(5).— Ibidem p. 655.

(6).— Hoffman, Stanley. "An evaluation of the United Nations" en "The United Nations" publicado por Richard A. Falk y Samuel Mendlovitz, New York, World Law Fund, 1966. p. 798-799.

(7).— Ibidem. p. 800-801.

taje del débil — para obtener de alguna de las grandes potencias beneficios y regalías a cambio de una votación en su favor. (8)

Esto es justificable, pues si las grandes potencias, quieren jugar a ser los directores del mundo, justo es que paguen como precio de su juego con medidas que beneficien a la mayor parte de los componentes de la comunidad internacional.

La importancia de la Asamblea, radica además en que las potencias en pugna pueden discutir de igual a igual y hacerse mutuas concesiones, si no de hecho al menos en apariencia, sobre todo cuando una o varias naciones neutrales medien entre ellas porque entonces parece que las concesiones no son hechas entre países, sino a la mayoría de la Asamblea representada por los mediadores. La negativa a condescender no parecería en estas circunstancias, la legítima defensa de los intereses propios, sino como el desafío a la voz política de toda la humanidad. (9)

La realidad política de la Asamblea General, nos muestra que en la mayoría de los casos, las dos superpotencias cuentan cada una con un bloque más o menos sólido y consistente de naciones que por determinadas circunstancias votan en favor de ellos, desnaturalizando nuevamente a la sociedad internacional.

Quizá sea la Secretaría General, el órgano de la ONU, que menos influencias haya sufrido por parte de las superpotencias, y que por ende se haya conservado más imparcial, a pesar de que también haya padecido su estructura una completa transformación, pues de un órgano meramente administrativo, se ha convertido en una institución fundamentalmente política.

No puede ser de otra manera, pues la impotencia tanto del Consejo de Seguridad, como de la Asamblea, impotencia motivada en la incapacidad misma de las superpotencias para resolver el asunto en el exterior, ha hecho del Secretario General, un órgano observador e intermediario, cuya única arma es la exposición ante la opi-

---

(8).— Núñez y Escalante, Roberto. "Apuntes de Derecho Internacional Público", curso de 1966. Facultad de Derecho. UNAM.

(9).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 654.

nión pública mundial, de la potencia contumaz hecha en términos tales, que ésta aparezca como culpable, ocasionándole una gran pérdida de prestigio, que ninguna gran potencia puede resignarse a afrontar.

Es cierto que la ONU no ha podido alterar mucho la distribución internacional de poder, ni servir en todos los casos de garantía segura del débil frente a los abusos del poderoso.

La impotencia no ha sido aún vencida, ni sus limitaciones políticas removidas; su fracaso al tratar de influenciar a la Unión Soviética, a China Roja y a los Estados Unidos, en casos tales como los de Hungría, Tíbet y Viet Nam, su inhabilidad para resolver definitivamente los casos de Cachemira, y el conflicto Árabe-Israelí, lo mismo que sus dificultades experimentadas en los problemas de Chipre y el Congo, para no mencionar otros, dá muestra clara de esta situación. (10)

Sin embargo, no todo el panorama político del Organismo debe verse obscuro y pesimista; todo lo contrario, la ONU ha demostrado algo más que haber sobrevivido a una marejada de circunstancias desfavorables; su campaña en pro del desarme, sus exitosas intervenciones tratando de prevenir quebrantamientos a la paz y a la seguridad en algunos casos, o de evitar la ampliación y desarrollo de conflictos ya suscitados en otros, su situación como campo de contacto para las naciones poderosas, así como la ausencia en la perspectiva mundial de otra hecatombe guerrera masiva, son testimonio suficiente que hablan de ella, como una de las instituciones más interesantes en el campo de las relaciones internacionales contemporáneas. (11)

Existe un abismo, entre lo que esperaba de la ONU y su realidad actual, pero sin embargo es muy satisfactorio poder comprobar, que si no se ha obtenido todo lo que de ella se esperaba, la ganancia ha sido al menos satisfactoria y remunerativa; o como acertadamente sostiene Stanley Hoffmann "si bien el papel que desempeña

---

(10).— Hoffmann, Stanley op. cit. p. 799.

(11).— "ABC de las Naciones Unidas". Nueva York, Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1966. p. 15-26.

la ONU se parece poco al que una organización internacional debería desempeñar en el grandioso sueño Wilsoniano de un nuevo orden en el mundo, la Organización, resulta una tarea un poco más modesta, pero bastante menos utópica". (12)

Aún falta mucho por perfeccionar y renovar en la ONU; los profesores de la Universidad de Harvard Clark Grenville y Louis Sohn, proponen una diversidad de reformas a la Carta, fundamentándolas en una reestructuración basada en un derecho mundial; nosotros sin embargo, atendiendo al pensamiento de Falk y Mendlovitz, creemos que "para crear una base más estable para un orden mundial, es necesario persuadir a los estados para que redefinan sus intereses nacionales a la luz de la causa común de la prevención de la guerra, y que traduzcan esa causa común en una política verdaderamente funcional, convirtiendo así su reconocimiento, en algo más que mera retórica". (13)

---

(12).— Hoffmann, Stanley op. cit. p. 794.

(13).— Falk, Richard A. y Mendlovitz, Samuel. "The strategy of world order" en "The United Nations" publicado por Richar A. Falk y Samuel Mendlovitz, New York, World Law Fund, 1966. p. 792.

## B).— EL DESARME.

Otro problema que ha venido a quedar comprendido también dentro del ámbito político de las Naciones Unidas es el del desarme, cuyo propósito esencial se dirige a reducir la posibilidad de la guerra, y en especial de la guerra nuclear, mediante la eliminación de algunos o todos los armamentos existentes.

Este problema, merece una muy especial atención en virtud de que la ciencia y la tecnología modernas, se han incorporado al aparato bélico contemporáneo mediante la invención de armas cuyo inmenso poder destructivo constituye una constante y creciente amenaza a nuestra civilización.

En efecto, los armamentos atómicos que terminaron la guerra en Hiroshima y Nagasaki no fueron sino el preludio de una nueva época de inquietud e intranquilidad para la humanidad.

"El primero de Julio de 1952, la explosión de la bomba "Mike" de 12 megatones, en uno de los islotes norteamericanos del atolón de Eniwetok en el Pacífico,

seguido nueve meses más tarde por el estallido de la bomba de hidrógeno soviética, dió comienzo a la hasta hoy duradera y sombría carrera armamentista de la moderna época termonuclear". (14)

Actualmente no es un secreto para nadie, que la potencia destructiva de las armas termonucleares poseídas por las potencias atómicas (Estados Unidos, U.R.S.S., Gran Bretaña, Francia y China) sea capaz de destruir varias veces a nuestro planeta.

"Se calcula que un ataque nuclear, efectuado mediante el empleo de 1,000 a 5,000 megatonnes, o sea no comprendida sino una pequeñísima parte de las fuerzas nucleares existentes, entrañaría la muerte inmediata de cerca de 80 millones de personas, a la vez que para reponerse de todo ello se requeriría un período de rehabilitación de 5 años". (15)

Por otra parte, y con respecto a las erogaciones económicas empleadas en el material bélico, se calcula que "ascienden en todo el mundo a la fantástica suma de 120,000 millones de dolares al año; o sea un promedio de 14 millones de dolares, gastan cada hora las grandes potencias en almacenar armas de destrucción en contra de la humanidad, mientras 2/3 partes de ésta, son víctimas de la miseria y de la ignorancia". (16)

Es por esto, que los hombres se han lanzado a la búsqueda de soluciones que acaben con la guerra, la más grave amenaza que se cierne sobre la humanidad.

Así, desde tiempos inmemoriales, contemplamos en el marco de la historia, una constante actividad de los hombres, encaminada ya sea en una u otra forma, hacia la realización del desarme.

Nuevos y más sistematizados esfuerzos en pro del desarme, aunque desgraciadamente también sin solución efectiva, encontramos en la Liga de las Naciones, a través de la Conferencia Mundial del Desarme.

(14).— Albrecht, Andrzej. "El plan Rapacki - nuevos aspectos". Varsovia, Agencia Occidental de prensa; 1964. p. 13-14.

(15).— Ibidem p. 12.

(16).— Pauling, Linus. "Discurso pronunciado el 10 de Diciembre de 1963, al recibir el premio Nobel de la paz".

En la época de la post-guerra, y dadas las posibles consecuencias de las nuevas armas, observamos sucederse a los despliegues anti-armamentistas, con mayor vehemencia, aunque de nuevo sin resultados muy contundentes ni definitivos; por una parte encontramos los esfuerzos particulares de los países interesados, y por otra, con una proyección más grande aún, tenemos a los realizados por la O.N.U. mediante las comisiones de Energía Atómica, y de Armamentos Convencionales primero, y luego sucesivamente, a través de la Comisión del Desarme en 1952, del Comité de Desarme de 10 Naciones en 1960, y del Comité de Desarme de 18 Naciones en 1961, que desde entonces ha venido funcionando en Ginebra, sin más irregularidades que la no participación de Francia.

(17)

La problemática del desarme se centra fundamentalmente en el hecho de que los estados reconocen la necesidad de un desarme general y cuantitativo por una parte, pero por otra se abstienen de dar los pasos necesarios para lograrlo.

"El 20 de Noviembre de 1959, la Asamblea General de la ONU afirmó por unanimidad, que la cuestión del desarme general y completo era la más importante a que se enfrentaba el mundo, y expresó la esperanza de que en el plazo más breve posible, se elaborarían medios conducentes a un desarme general bajo un control internacional efectivo, y con los cuáles estarían de acuerdo los países".

(18)

Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, muy poco se ha logrado avanzar en la total proscripción de las armas nucleares, debido fundamentalmente a la falta de confianza existente entre las naciones poseedoras de estos instrumentos.

El tratado de Proscripción de las Pruebas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio y bajo el Agua, fué posible lograrlo solo porque cada potencia podía averiguar su cumplimiento contando con sus propios recursos.

---

(17).— "ABC de las Naciones Unidas" op. cit. p. 24.

(18).— Ibidem p. 24-25.

Y es que, "si la guerra se va a abolir y las armas van a abandonarse por todos los estados, debe hacerse en forma tal que ninguno gane ventajas en perjuicio de los otros, y que todos los estados puedan estar seguros de que los demás están cumpliendo sus obligaciones de desarmarse y de permanecer desarmados". (19)

En realidad, la solución no es tan sencilla como podría aparecer a primera vista; el meollo del asunto radica en que la carrera armamentista no es sino un reflejo de la lucha por el poder y por la influencia que se desarrolla entre las grandes potencias.

"Lo que hace la guerra, son las condiciones en las mentes de los hombres, que no pelean porque tengan armas, sino, que tienen armas porque las consideran necesarias para pelear. El mal no está en las armas que son simples instrumentos, sino en los hombres que buscan dominarse a sí mismos y arrebatarse las posesiones de unos a otros". (20)

Aún cuando se lograra la abolición de los armamentos, el espíritu guerrero del hombre, apoyado en la ciencia y la tecnología, inventaría otras armas quizá más poderosas o peligrosas, o perfeccionaría aún más las que no quedaran prohibidas. Un claro ejemplo, nos lo ha brindado ya la historia con amargas consecuencias; la Alemania desarmada por la primera guerra mundial, se preparó para la segunda con armas más modernas y perfeccionadas, no prohibidas por el Tratado de Versalles, mientras que Francia quedaba armada con la misma tecnología de la anterior contienda.

La solución, realmente no está en la reducción o supresión armamentista, ya que "un arreglo político mutuamente satisfactorio de la contienda por el poder es precondición para el desarme". (21)

La solución radica realmente en una efectiva colaboración y comprensión de las naciones, y especialmente de las superpotencias, dirigida a la creación de un mundo

---

(19).— Gottlieb, Allen. "Disarmament and international law", Toronto, The Canadian Institute of International Affairs, 1965. p. 26-27.

(20).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 543-544.

(21).— Ibidem. p. 548.

verdaderamente pacífico donde convivan y coexistan los estados sin pretensiones imperialistas.

Se requiere, pues, que los estados, accedan a trocar sus intereses nacionales, sus ansias de conquista y su lucha por el poder, por una nueva política transnacional de transformación, misma que al eliminar las tendencias anárquicas y destructivas que existen, redunde en beneficio de los más importantes intereses generales de los integrantes de la comunidad internacional.

Y, es que, una vez lograda la solución de este tipo de problemas políticos, la aceptación de un tratado general e incondicional de desarme por las naciones del mundo, hará, como lo sugiere Allan Gotlieb que "los estados soberanos al final del proceso de desarme, existan en un orden mundial bastante diferente al que conocemos en la actualidad, debido en parte a que las armas y los ejércitos nacionales habrán virtualmente cesado de existir; en parte porque habrá sido creada una ONU más fuerte y un cuerpo internacional de paz capaz de impedir a los estados el uso ilegal de la fuerza; en parte, porque mejores métodos de arreglar conflictos habrán aparecido, y porque una organización internacional de desarme habrá sido establecida con poder suficiente para verificar medidas de desarme. Pero la razón primaria para las diferencias en el orden mundial resultarán del hecho de que los estados habrán aprendido a vivir de tal forma, que puedan evitar que sus rivalidades nacionales hagan erupción en conflictos armados y en guerras". (22)

Aunque prive esta situación, no podemos decir que el desarme ha fracasado por completo; al contrario, a pesar de las limitaciones de carácter político que lo condicionan, mucho se ha logrado mediante otras vías, principalmente la jurídica y la diplomática, que han propuesto y en algunas ocasiones obtenido el establecimiento de ciertas normas y medidas de carácter colateral, que aunque no implican un desarme general, sí establecen obligaciones regulando en alguna forma a las armas de destrucción masiva.

---

(22).— Gotlieb, Allen. op. cit. p. 35-36.

Los ejemplos más sobresalientes de estas medidas lo constituyen:

El tratado de desnuclearización de la Antártida de 1959.

La instalación de un telecircuito directo entre los E.U.A. y la U.R.S.S. en 1963, para evitar equivocaciones nucleares.

El Tratado Parcial de Proscripción de Pruebas Nucleares de 1963, que prohíbe los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y bajo el agua.

El acuerdo de proscripción de armas nucleares en el Espacio y la Estratósfera de 1964.

El Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de 1968, que impide la expansión del club atómico. (23)

El Tratado de Tlaltelolco, sobre la desnuclearización de América Latina, así como la proposición de zonas desatomizadas en Africa, Asia y Europa, pero principalmente en los puntos neurálgicos del globo, donde más fácilmente pudiera brotar un conflicto (\*); así como también muchas otras medidas de indiscutible éxito.

(\*) A este respecto cabe mencionar el excelente plan de desnuclearización de Europa Central — indiscutiblemente uno de los más peligrosos puntos de tensión internacional — propuesto por el ministro polaco de Relaciones Exteriores, Señor Adam Rapacki, quien declaró en la XII sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Octubre de 1957 que "en caso de que los dos estados alemanes (y Checoslovaquia, que ya había aceptado) expresen su conformidad a poner en vigor la prohibición de producir y acumular armas atómicas y termonucleares en sus territorios, Polonia está dispuesta a introducir igualmente en su propio territorio esta misma prohibición". (24)

La obtención de algunas de estas medidas colaterales, ha sido un avance indiscutible, aunque haya de lamentarse la no participación de dos de las potencias nu-

(23).— Revista "Time". Julio 12 de 1968. p. 11-12.

(24).— Albrecht, Andrzej. op. cit. p. 24.

cleares que se obstinan — por motivos políticos más nacionalistas que los de las otras potencias — en continuar la carrera armamentista. No obstante, la adopción de estas medidas son una muestra sensible de que el proceso de desarme se encuentra en marcha.

Naturalmente que todas estas medidas colaterales, implican la creación de nuevas normas jurídicas, que consecuentemente incrementan el acervo legal de la comunidad internacional y desarrollan favorablemente la estructura de las Naciones Unidas.

Y aunque en principio tenemos que reconocer, que muchas de las decisiones tomadas, serán políticas, también los juristas habrán de colaborar enormemente al establecimiento de métodos e instituciones de seguridad, al análisis de los caminos legales por los que los objetivos generales del desarme pueden ser realizados, sus implicaciones desde el punto de vista de las instituciones, las leyes y las relaciones internacionales, en el esbozo de los lineamientos generales que habrán de seguirse para la obtención de un cuerpo de normas conteniendo las fórmulas jurídicas aplicables a los métodos previstos; y finalmente, llegado el momento de otorgar al derecho el sitio que debe ocupar en el ámbito internacional, no sería remota la participación de ellos en el proyecto aún más ambicioso de crear y regular una fuerza que guarde la paz en un mundo desarmado, probablemente mediante el fortalecimiento y la evolución de los actuales métodos y técnicas de las Naciones Unidas. (25)

Comprendemos que estos pequeños pasos no son suficientes para el logro de un desarme completo y efectivo, puesto que para lograrlo como ya señalamos, es indispensable resolver el fondo político; sin embargo, no podemos por esto minimizar su importancia, ni tampoco coincidir con el pensamiento de John Stuart Mill, de que contra un gran mal un remedio pequeño no produce un resultado pequeño, sino que no produce ninguno.

Todo lo contrario; creemos con el proverbio chino, que un viaje de muchas millas debe comenzar con un sim-

---

(25).— Gottlieb, Allan. op. cit. p. 105-109.

ple paso; por esto, si las medidas colaterales, que han sido adoptadas gracias a la participación directa o indirecta de la ONU, continúan siendo dados por las principales potencias nucleares, "tendremos razón en estar esperanzados y optimistas de que no perderemos nuestro camino, a lo largo de la ruta y que lograremos llegar al mundo pacífico, que se encuentra al final del desarme". (26)

## CAPITULO V

### LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS DE CARACTER COOPERATIVO.

#### A).— EL PROBLEMA DEL DESARROLLO.

El Primer Ministro de la India Jewarharlal Nehru, en un discurso a la Asamblea General de la ONU en el año de 1961, señalaba la importancia de la cooperación internacional, tanto en el campo político como en cualquier otra esfera al decir: "Quizá tuviéramos un cuadro más verdadero si los elementos cooperativos del mundo fueran situados en primer plano y se nos hiciera pensar que el mundo depende de la cooperación y no del conflicto".

(1)

Esto es decisivo; en un mundo como el nuestro, tan dinámico y progresista, en el que ninguna economía nacional puede ser autosuficiente, y donde ningún pueblo puede desarrollarse y florecer por sí solo sin intervención

---

(1).— Nehru, Jewarharlal. Discurso pronunciado el 28 de Octubre de 1961, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

de los demás, resulta indispensable una amplia cooperación internacional. (2) De ella depende al decir del internacionalista soviético Korovin, la contribución que haga la Organización de las Naciones Unidas a la historia. (3)

Y es claro que la ONU, se ha esforzado bastante por lograrlo; la cooperación internacional a través de ella, ha hecho una aportación destacada al surgimiento como naciones libres de un gran número de antiguas colonias; ha propiciado un régimen jurídico internacional; ha promovido la paz y la tranquilidad; ha enfocado sus fuerzas hacia la existencia de un mundo más seguro y habitable; y no se ha detenido ahí, sino que afanosamente ha buscado resolver problemas económicos y sociales que aquejan no solo a los países sino también a sus habitantes.

Aunque acabamos de ver que la ONU ha sido utilizada en muchas ocasiones por las grandes potencias como ariete político para la obtención de resoluciones favorables a sus intereses; debemos recalcar que sus propósitos básicos, no se restringen al mantenimiento de la paz y de la seguridad en el campo político, sino que también se refieren a la creación de condiciones de estabilidad y bienestar mediante la promoción del progreso económico y social y del desarrollo para todos.

"La solución al problema de la paz que tanto nos preocupa resolver, no debemos buscarla tratando de conciliar intereses políticos de los gobiernos; debemos buscarla tratando de unificar intereses comunes de nuestros pueblos; y siempre encontraremos al final de nuestra meta el único ideal de interés común a todos los pueblos de la tierra, que requiere urgentemente que todos y cada uno de los individuos que integran estos pueblos, tengan acceso a las oportunidades y a la posibilidad de vivir una vida que corresponda a su dignidad de seres humanos".

(4)

---

(2).— Erhard Ludwig. Conferencia sobre política monetaria y comercio exterior pronunciada el 23 de Febrero de 1968, en México, D. F.

(3).— Korovin Y. A. y otros. "Derecho Internacional Público". Tr. Juan Villalba. México, Ed. Grijalbo, 1963 p. 336.

(4).— Núñez y Escalante, Roberto. "Discurso preparado para la ceremonia de ingreso del señor Adam Rapacki, ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, como miembro de la Academia Mexicana de Derecho Internacional. Junio de 1968.

Porque, tenemos que reconocer, que a pesar de los progresos de nuestra era, la situación del mundo para más de dos terceras partes de sus habitantes — que viven en condiciones infrahumanas — es caótica, pues pululan en el globo la enfermedad, el hambre y la ignorancia; impregnan el aire la injusticia y la desesperanza; agobian incesantemente por doquier la pobreza, la miseria y la escasez, y si hay abundancia, esta solo es de falta de oportunidades.

Por esto, la actividad de las Naciones Unidas en este campo de cooperación económica y social es indispensable. Es más, nosotros creemos que es precisamente aquí donde la ONU rebasa definitivamente las limitadas perspectivas de la Sociedad de Naciones y alcanza su mayor éxito como institución de gobierno internacional, al lograr conjugar el trabajo mancomunado de las naciones, para eliminar estas causas de conflicto tan profundas.

Por esto, es necesario distinguir esta otra área dentro de la Organización, que es útil no únicamente como un instrumento para ser usado por cada grupo en la competencia internacional, sino como una institución necesaria para todos los miembros, en virtud de que agrupa intereses idénticos y convergentes y los canaliza a través de una acción conjunta.

Resulta evidente, que la actividad paralela de las naciones del mundo unidas, pueda resolver, o al menos aliviar muchos de estos problemas, que a fin de cuentas son los que producen situaciones de inestabilidad y que alimentan el fuego de la inseguridad, al volcán de la zozobra, y a la tormenta de la guerra.

Ya el Secretario General de la Organización, señor U Thant, al dirigirse a la Asamblea General en ocasión del decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, ha manifestado su esperanza de que estas medidas colaboren a la paz, en términos que claramente señalan la magnitud del problema.

“Está en nuestro poder — dice el señor Thant — el acabar definitivamente con enfermedades que matan innecesariamente cada año a millones de seres humanos, y debilitan a un número mucho mayor. Está en nuestro poder el abrir las avenidas de conocimiento a centenares de millones de personas haciendo del analfabetismo algo

perteneciente al pasado. Está en nuestro poder el controlar la energía de nuestros ríos, mejorar nuestra agricultura, desarrollar nuestras industrias, dar vivienda decente a nuestros pueblos y elevar el bienestar físico y social de dos tercios de la humanidad que viven en condiciones inhumanas. Un esfuerzo cooperativo de esta naturaleza, llevado a cabo a través del mecanismo de las Naciones Unidas, pudiera adueñarse de la imaginación de todo el mundo. Pudiera proporcionar una salida para la realización del afán del hombre de ocuparse en obras creativas de paz y progreso. Y quizá no sea demasiado esperar, que en el trabajo constructivo y cooperativo, por encima del estruendo del conflicto político, más allá del alcance de las ideas antagónicas, las tensiones que nos atormentan hoy vayan retrocediendo y lleguen a olvidarse en la tarea gozosa de trabajar en conjunto por el bien de la humanidad". (5)

---

(5).— Thant, U. Citado por Hernane Tavaré de Sá, en su prólogo al folleto de las Naciones Unidas "Metas en la cooperación internacional". New York. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1965.

## B).— LA ACTIVIDAD DEL ECOSOC.

Así como el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se ocupan de los problemas de la paz y la seguridad en términos políticos, la Carta de la Organización ha dispuesto la creación de un Consejo especial llamado Económico y Social, para que bajo la autoridad y vigilancia de la misma Asamblea, se ocupe de promover para todos los hombres, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, mejores standards de vida, trabajos remunerados, condiciones de progreso y desarrollo económico y social, lo mismo que de solucionar problemas internacionales de carácter económico, social, asistencial, cultural, educativo y similares, así como también velar por el respeto y la observancia universal de los derechos y libertades fundamentales del hombre. (6)

El trabajo del Consejo Económico y Social, ha sido tan vasto y abundante, que su acción ha desbordado las raquílicas fronteras impuestas por la Carta, siendo necesario realizar a menudo reformas estructurales, que le

---

(6).— Carta de las Naciones Unidas, Artículo 55.

van asignando al Consejo cada vez más importancia y categoría.

La última reforma efectuada recientemente, elevó de 18 a 27 el número de los componentes del Consejo, configurándolo así con características tanto de homogeneidad en sus funciones, como de balance en su representación.

El Consejo Económico y Social, cuenta en la actualidad con 4 comisiones económicas regionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico de algunas áreas determinadas de Europa, Africa, Asia y el lejano Oriente y América Latina, que no reúnen condiciones favorables de desarrollo.

Al lado de ella, existen también dentro del Consejo varias comisiones técnicas especializadas, dedicadas a la atención de problemas determinados de interés colectivo para toda la humanidad y entre los que destacan la Comisión de Asistencia Técnica; la de Transportes y Comunicaciones; la de Productos Básicos; la Comisión Social; la del Estatuto de la Mujer, las de Población, Narcóticos y Estadística y la de Derechos Humanos que tiene además una sub-comisión sobre Prevención de la Discriminación.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC), cuenta también con diversos comités, programas y otros órganos auxiliares que le ayudan en sus funciones, tales como la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CENUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); pero además dependen directamente de él dos organismos especializados, que tienen una proyección especialísima dada su singular función: La Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, y el Fondo de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF).  
(7)

El primero tiene por objeto la atención de los problemas de los refugiados, que por vicisitudes políticas han tenido que abandonar su país y que tratan de establecerse en otro lugar.

La labor del Fondo de las Naciones Unidas para los Niños, es aún de mayor significación, ya que actuando

---

(7).— "ABC de las Naciones Unidas", Nueva York. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1966. p. 15 y siguientes.

por sí misma, o bien coordinadamente con algunos organismos especializados como la OMS, la UNESCO, la FAO y la OIT, ha desarrollado una positiva labor en favor de la niñez desvalida.

En efecto, el UNICEF es el hermoso resultado de un esfuerzo en pro de la niñez, dirigido a la obtención de un mínimo de derechos de que son acreedores los niños del mundo, tales como los de alimentación, educación, buena salud, amor y comprensión, protección y socorro, etc. (8)

"En la actualidad el UNICEF está prestando su ayuda a más de 500 proyectos para el bienestar del niño, en más de 110 países" (9) y gastando en ellos, cantidades superiores a los 40 millones de dólares anuales.

---

(8).— "Ventana al mundo". Editado por UNICEF.

(9).— "El Unicef y los derechos del hombre", Editado por UNICEF.

### C).— LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

Mucho del trabajo de la ONU tendiente a lograr las metas de mejorar las condiciones de la población mundial, no se lleva a cabo por el Consejo Económico y Social directamente, sino a través de agencias gubernamentales especializadas, que son organizaciones internacionales, separadas y autónomas, que se ocupan de materias económicas, sociales, culturales, educativas, sanitarias o de carácter similar y cuya vinculación con la sociedad internacional se establece no obstante a través del propio Consejo que es quien supervisa y coordina las actividades mediante consultas y recomendaciones hechas a ellas y también a la Asamblea General y a los miembros de las Naciones Unidas. (10)

Algunos de estos organismos especializados como la UPU, datan de épocas anteriores al advenimiento de la ONU; otros nacieron concomitantemente a su creación, y finalmente hay algunos que son ya, el producto y esfuer-

---

(10).— Carta de las Naciones Unidas, artículo 57.

zo de la Organización misma. En todos ellos encontramos, sin embargo, como rasgo común, su nacimiento a la vida jurídica, como resultado de convenios internacionales entre países que previeron su importancia coordinadora.

Procederemos a hacer un somero y leve reconocimiento de los organismos especializados que existen en la actualidad, advirtiendo que si bien es indudable que algunos de ellos revisten un grado mayor de importancia que otros; lo mismo que es indiscutible que haya algunos que han tenido un más elocuente éxito y desarrollo que otros, lo que queda fuera de juicio es que todos ellos sirven, colaborando con esmero a la causa de la paz entre las naciones.

#### OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Creada desde el inicio de la Sociedad de Naciones, y adherida a la ONU desde 1946, este organismo se propone mejorar en todo el mundo las condiciones de trabajo y los niveles de vida, y promover la estabilidad social y económica a través de programas de acción internacional conjunta.

Una de las principales funciones de la OIT es la formulación de standards internacionales hechos por vía de Convenciones y Recomendaciones internacionales de trabajo. A los miembros se les pide que legislen conforme a los términos previstos por las convenciones ratificadas y que hagan reportes periódicos sobre su aplicación.

Para fines de 1966, más de 3,000 ratificaciones de 126 Convenciones habían sido depositadas. (11)

Es indudable que muchas de las mejoras experimentadas por los obreros de todo el mundo, son consecuencia directa o indirecta, de las actividades de este organismo, que a través de su influencia cada día mayor, podrá incluso, en un tiempo no muy remoto, lograr a nivel internacional la adopción de normas jurídicas justas que regulen la relación obrero-patronal.

FAO (Organización para la Alimentación y la Agricultura).

---

(11).— Steinberg S. H. "The statesman's year book 1967-1968". New York, St. Martins Press, 1967. p. 14.

Creado por la misma ONU, este organismo tiene una doble función: Por una parte, promover el desarrollo de los recursos básicos de la tierra y el mar, mejorando la eficiencia de la explotación agrícola, ganadera, pesquera y en general alimenticia; y por otro lado, como consecuencia de esto, luchar contra el hambre, elevar los niveles de nutrición y de vida de los hombres, y especialmente de los campesinos, para contribuir así a la expansión de la economía mundial.

En la actualidad la FAO se encuentra enfrascada mancomunadamente con la ONU en un programa mundial de alimentos, atendiendo a 117 proyectos de desarrollo en 55 países; y a 33 operaciones de alimentación de urgencia en otros 26 países, disponiendo de una cifra objetiva de 275 millones de dólares para el período de 1966 a 1968. (12)

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Es otro de los organismos, que son resultado directo de la ONU aunque haya tenido nexos remotos con la Sociedad de las Naciones.

Tiene por objeto el desarrollo en todos sus aspectos de la Educación, la Ciencia y la Cultura, como instrumentos de colaboración entre las naciones, para fomentar entre los hombres, el respeto, la justicia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo mismo de multiplicar las oportunidades de quienes carecen de ellas.

Al presente, la UNESCO se ha impuesto como obligación principal la tarea de lanzar en todo el mundo, pero fundamentalmente en áreas de subdesarrollo una campaña tendiente a terminar con el analfabetismo, grave freno del progreso.

Para la preparación de maestros especializados la UNESCO está ayudando a establecer centros de enseñanza regionales y nacionales. Un centro para América Latina fué abierto en México en 1951, y otro para los estados árabes, en Egipto, dos años más tarde. (13)

---

(12).— "ABC" de las Naciones Unidas" op. cit. p. 33-34.

(13).— Steinberg S. H. op. cit. p. 15.

### OMS (Organización Mundial de la Salud).

Este organismo es también consecuencia directa de la ONU, datando su existencia de 1948.

Su meta fundamental es la obtención, para todos los pueblos de un nivel de salud elevado, mediante prestación de servicios médicos y asistenciales a escala mundial, lo mismo que en forma particular a países considerados individualmente, y además a través de estímulos y alientos a los trabajos de investigación.

La OMS se opera por medio de comités de expertos, grupos científicos, conferencias técnicas regionales o interregionales, centros y cursos de preparación, equipos de demostración, medicamentos, drogas y becas de estudio (cerca de 21 mil becas dadas a nacionales de 175 países y territorios). El programa ahora se extiende a la erradicación mundial de la malaria y de la viruela. (14)

### BIRF (Banco Mundial).

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, llamado comunmente Banco Mundial, fué creado el 27 de diciembre de 1945.

Sus objetivos son proporcionar y facilitar inversiones de carácter internacional, a los países miembros o a sus sub-divisiones políticas para aumentar la producción, elevar los niveles de vida y ayudar a obtener un mejor balance en el comercio mundial.

El Banco obtiene sus fondos del capital suscrito por los países miembros, de la emisión de sus bonos, de las ventas de parte de sus préstamos, y de pagos y ganancias netos obtenidos.

Su capital suscrito llegó a ser a fines de 1966 de 22 mil 623 millones de dólares.

Al 31 de diciembre de 1966, el Banco había hecho 485 préstamos, que totalizaban 10 mil 204 millones de dólares en 79 de 105 países miembros o sus territorios. De esta cantidad 500 millones se emplearon para la reconstrucción de la post-guerra en Europa Occidental; y el resto se gastó en proyectos de desarrollo, principalmente

---

(14).— Ibidem p. 16.

en energía eléctrica, transportes, industria, agricultura, comunicaciones, agua potable y educación.

Además, el Banco proporciona una amplia variedad de servicios que van desde estudios económicos a alto nivel, hasta investigaciones y consejos de proyectos particulares, obsequiando a sus miembros con una valiosísima ayuda y cooperación de indiscutible calidad técnica y asistencial. (15)

#### AIF (Asociación Internacional de Fomento).

Esta asociación, que depende directamente del Banco Mundial, fué creado en 1960 para ayudar a las naciones, cuya capacidad de crédito está limitada por las exigencias de su balanza de pagos, otorgándoles créditos para fomento y desarrollo sobre bases de exención de intereses y plazos largos.

El éxito de este organismo lo manifiesta su gran actividad que para fines de 1966 había extendido 100 créditos en 36 países por 1,649 millones de dólares. (16)

#### CFI (Corporación Financiera Internacional).

Esta corporación, que es una empresa subsidiaria del Banco Mundial, fué establecida en junio de 1956, con el fin de prestar asistencia a industrias privadas en los territorios de sus países miembros en etapa de desarrollo.

Para el 31 de diciembre de 1966 la Corporación había efectuado préstamos por 204 millones de dólares en 36 países, estimulando así el desarrollo de los mismos. (17)

#### FMI (Fondo Monetario Internacional).

Creado conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en diciembre de 1945, el Fondo es uno de los organismos especializados, cuyo desarrollo crece día con día en virtud de las importantes funciones que desempeña.

(15).— Ibidem p. 20-21.

(16).— Ibidem p. 21.

(17).— Ibidem p. 22.

Su propósito fundamental consiste, por un lado, en dar agilidad a la cooperación monetaria y al comercio internacionales, estabilizando y ordenando los tipos y sistemas cambiarios, y evitando depreciaciones en la moneda.

Por otra parte se propone también lograr el establecimiento de un sistema multilateral de pagos en las transacciones de los miembros.

El Fondo colabora también con los gobiernos miembros asesorándolos sobre problemas financieros y sobre todo facilitándoles divisas extranjeras u oro para que en caso de apuro resuelvan sus dificultades de balanza de pagos.

El total de las transacciones del Fondo hasta fines de enero de 1966, desde que inició sus operaciones en marzo de 1947, ascendía a 11 mil 600 millones de dólares. (18)

#### OACI (Organización de Aviación Civil Internacional).

Basada en la Conferencia de Aviación Civil Internacional celebrada en Chicago en 1944, la Organización tiene por objeto estimular el desarrollo y la planificación del transporte aéreo internacional; así como fomentar la seguridad en los vuelos internacionales, la organización de servicios de búsqueda y salvamento y en general la reglamentación del tránsito aéreo, pudiendo también inclusive actuar a solicitud de los miembros afectados como tribunal para el arreglo de cualquier litigio relacionado con la aviación civil internacional. (19)

Las perspectivas de la OACI, son bastante halagüeñas, sobre todo por lo que respecta al campo jurídico.

#### OCMI (Organización Consultiva Marítima Internacional).

La convención para este organismo quedó definitivamente ratificada para 1958, fecha desde la cual trabaja normalmente.

---

(18).— "ABC de las Naciones Unidas" op. cit. p. 57-58.

(19).— Ibidem p. 58-59.

Su finalidad principal al igual que la de la OACI, consiste en estimular el desarrollo y la planificación del transporte marítimo internacional, formulando normas de seguridad, eliminando tratos discriminatorios y prácticas restrictivas tanto por parte de los gobiernos como por las empresas navieras.

Se ocupa también de redactar Convenciones y Acuerdos y de convocar conferencias sobre transportes marítimos. (20)

OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica).

Este organismo, que es uno de los de más reciente creación, tiene por objeto acelerar y ampliar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo, por medio de la investigación en los campos de la medicina, la agricultura, la hidrología y la industria.

Sus actividades en 49 países, donde desde 1948, 806 expertos prestan sus servicios, parecen encaminadas al logro de magníficos resultados, aunque estos por su naturaleza no sean a corto plazo. (21)

OMM (Organización Meteorológica Mundial).

Fundada en Washington en 1947, tiene por objeto, por un lado producir e intercambiar información sobre el estado del tiempo y por otro lado estimular la investigación de la meteorología y su aplicación a la aviación, la navegación, la agricultura, y otras actividades. (22)

UPU (Unión Postal Universal).

Es la UPU uno de los organismos especializados más antiguos, ya que data de 1874.

Su propósito consiste básicamente en el intercambio recíproco de la correspondencia entre los países miembros para simplificar y al mismo tiempo mejorar la labor postal.

(20).— Ibidem p. 62-63.

(21).— Steinberg S. H. op. cit. p. 12.

(22).— "ABC de las Naciones Unidas" op. cit. p. 61-62.

Se ha pretendido y hasta hoy se ha logrado perfectamente formar un solo territorio postal internacional, que no se encuentra limitado por fronteras ni obstáculos de ninguna especie.

La oficina internacional de la UPU, ubicada en Berna, tiene como función, a más de la administrativa, la de servir como cámara de compensación para el ajuste de cuentas relativas al servicio postal internacional.

La Unión es uno de los más claros ejemplos que sobre cooperación y asistencia recíproca internacional puedan existir. (23)

#### UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones).

Fundada en París en 1865, como Unión Internacional de Telégrafos, sufrió profundos cambios en 1934 al incorporar otros servicios similares de creación más reciente.

El objeto fundamental de esta Unión, es la promoción de la cooperación internacional en los servicios de telégrafos, teléfonos y radio y del desarrollo de estos servicios.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones además, estudia y hace recomendaciones, que también comprenden normas y reglas de las telecomunicaciones internacionales. (24)

En 1948, estuvo a punto de ver la luz otro organismo llamado ITO (Organización Internacional de Comercio) que pugnaba por la reducción de tarifas y por la eliminación de prácticas comerciales discriminatorias, pero solo quedó en proyecto, debido al egoísmo de los países industriales y comerciantes más importantes, que no se resignaban a perder sus superprivilegiadas posiciones en favor de pequeñas mejoras a países pobres exportadores de materias primas.

Este propósito, sin embargo, ha cristalizado al menos un poco, a través del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), tratado multilateral que pretende buscar una fórmula conveniente para un trata-

---

(23).— Ibidem p. 59-60.

(24).— Ibidem p. 60-61.

miento aduanal adecuado, para el intercambio de productos internacionales; y al mismo tiempo para el auspiciamiento de mercados comunes o de libre comercio. )25)

El ECOSOC reconoce también la existencia de un gran número de organismos internacionales de carácter no gubernamental, y les brinda la oportunidad de expresar sus puntos de vista en materias similares a las de su incumbencia, tomando en cuenta que estas poseen a menudo experiencia especial o conocimientos técnicos de gran utilidad y valía para el desarrollo de sus funciones.

Existen dos tipos de organismos internacionales no gubernamentales con carácter consultivo, y que han quedado ligados al Consejo por medio de un Comité Especial de Organismos No Gubernamentales.

Los organismos internacionales de categoría A, son aquéllos que representan una básica identidad de intereses con el Consejo, en la mayor parte de sus actividades, y que tienen una influencia decisiva dentro de su campo de acción. En este primer grupo encontramos organismos tales como la Cámara Internacional de Comercio, la Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas, la Confederación Internacional de Uniones de Libre Comercio, y la Federación Internacional de Productores Agrícolas. (26)

Los organismos de categoría B, son aquellos que, aunque no poseen una identidad básica de intereses en la mayor parte de las actividades del Consejo, sí coinciden específicamente con éste, en algunos de sus campos.

Esta situación motiva naturalmente, que la cantidad de organismos en estas condiciones sea mayor y tenga una tendencia al crecimiento y a la diversificación, tanto respecto de su número, como de su materia.

Nos será fácil encontrar aquí, a una multitud de organismos que en una forma u otra ayudan al desarrollo económico, social, cultural, etc., de la comunidad internacional en las formas y con los medios más variados y disímiles. Así veremos como simples modelos representativos a instituciones de beneficencia como el Comité Inter-

(25).— Ibidem p. 63-64.

(26).— "Everyman's United Nations". New York. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1963. p. 22.

nacional de la Cruz Roja; a clubes de servicio como, Rotarios y Leones Internacionales; a organismos de carácter religioso como la Unión Mundial de Iglesias, y la Comisión de Iglesias en Asuntos Internacionales; y a órganos de servicio público internacional como la Interpol, la Unión Internacional de Transportes Públicos, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, sin mencionar otros muchos importantes organismos. (27)

Justo es atestiguar también, la existencia de un sin fin de instituciones, que aunque no se encuentran ligadas en forma alguna con la sociedad internacional, desempeñan eficazmente el árduo trabajo de promover el esfuerzo, la cooperación, y la comprensión de los pueblos de la tierra por todos los medios posibles a su alcance, fungiendo así como constructores de una estructura internacional más humanizada y correcta, que tienda al menos a una aproximación de comunidad internacional, cuya norma vertebral sea el mantenimiento de la paz en el orbe.

Lo único que tenemos qué lamentar, es que todo el cúmulo de actividades internacionales en pro del desarrollo y la cooperación no hayan alcanzado aún proporciones de bastante más altura, y que algunas veces en su desempeño se hayan topado con el regateo y el desprecio de quienes neciamente restan méritos a su magnífica acción. Ante esta situación no podemos sino esperar que el tiempo, árbitro imparcial, hará justicia a esta gran labor, intensificándola y acrecentando sus logros con una paz duradera.

#### D).— LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA.

En adición a lo ya tratado, otro esfuerzo relevante de la ONU en favor del desarrollo y cooperación entre los pueblos, lo constituye la creación del Consejo de Administración Fiduciaria, para la administración y vigilancia de territorios fideicomitidos a algunos de sus miembros. (28)

Estos territorios fideicomitidos se encuentran bajo sete régimen, debido a sus condiciones especiales de haber sido territorios bajo mandato antes de la segunda guerra mundial; o bien debido a que los estados encargados de su administración los colocaron voluntariamente en esa situación.

De conformidad con la Carta, los miembros de las Naciones Unidas que administran dichos territorios, aceptan el principio de que los intereses de los habitantes de ellos están por encima de todo, y toman como encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, su

---

(28).— Carta de las Naciones Unidas, capítulos XII y XIII.

bienestar, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales.

A este fin, además de lograr el progreso económico, social y educativo de los pueblos, dichas potencias se comprometen a desarrollar la autonomía, a tomar debidamente en cuenta las aspiraciones políticas del pueblo, a prestarles ayuda en el desarrollo de sus instituciones políticas, y finalmente, llegada la oportunidad, a concederles su independencia absoluta.

Estas medidas incluyen el establecimiento de la educación gratuita y obligatoria para todos, la extensión a todos los habitantes del pleno ejercicio de sus derechos políticos básicos, la formación y capacitación de personal nativo para actividades civiles y técnicas, y una mayor asistencia técnica por parte de las Naciones Unidas. (29)

Como podemos percatarnos, encontramos saludable este régimen, debido a sus condiciones especiales de haoprimente sistema de explotación colonial, aunque debemos reconocer que no es todo lo positivo que pudiera esperarse, sobre todo tomando en cuenta los casos de las posesiones portuguesas y del Africa Sudoccidental.

Quizá hayamos pecado de un casuismo exagerado, al dedicar tanta atención al estudio de este capítulo, analizando algunos de sus aspectos en la forma tan detallista en que lo hicimos; pero lo hemos hecho, guiados por la firme convicción, de que es necesario destacar de manera exhaustiva los trabajos que todos estos organismos desempeñan en pro de la paz a través de dos medios fundamentales: el primero referente al desarrollo por la cooperación internacional en los campos económico, social, cultural, etc.; y el segundo, importantísimo también, relacionado con la aportación jurídica que el Consejo y demás agencias proporcionan a través de convenciones y recomendaciones internacionales, que van adquiriendo poco a poco, juridicidad obligatoria y que por lo tanto conforman y estructuran día con día un Derecho Internacional Público con plena eficacia internacional.

No podría ser de otra manera; la paz no es el producto inocente de una afortunada coincidencia de situaciones. La paz se construye día con día, momento a mo-

mento; pero para que su estructura sea firme, para que su semilla germine, y aún más para que fructifique, es necesario que tenga sólidas bases y cimientos, es indispensable que la tierra tenga agua y abono. Y estos presupuestos indispensables en el caso de la paz, no son otros que el desarrollo de los pueblos y de sus habitantes en todos sus aspectos, y la aplicación de un sistema jurídico justo y eficiente, que extermine para siempre el caos y el desasosiego en el mundo.

## C A P I T U L O V I

### LA ONU COMO INSTRUMENTO DE PAZ POR MEDIO DE SUS FUNCIONES Y ORGANOS JURIDICOS.

#### A).— EL SISTEMA JURIDICO.

Después de haber analizado en forma somera los aspectos político y de desarrollo, manejados por la ONU para el logro de la paz, queremos dejar constancia del derecho como tercer medio de indiscutible importancia para el establecimiento de una tranquilidad duradera en el globo terrestre.

En efecto, uno de los propósitos de las Naciones Unidas de acuerdo con el artículo primero de la Carta, es el ajuste o arreglo de controversias internacionales, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional. (1)

Y es precisamente hacia esto que la ONU se ha empeñado en dirigir sus esfuerzos: hacia una actuación in-

---

(1).— Carta de las Naciones Unidas, artículo 1o.

ternacional con firmes bases en el derecho, y situada por completo, al margen de la política nacional y egoísta de los estados.

A pesar de esto, hasta hace poco tiempo, el derecho internacional sufría una profunda crisis debida a la realidad política imperante en el mundo, que subordinaba el derecho a la fuerza de los estados; llegando por esto inclusive, a negarse la existencia del orden jurídico internacional.

Nada más falso; "esta equivocada interpretación, en cuanto a la existencia del derecho internacional, se debe en parte a la atención desproporcionada que la opinión pública ha prestado en los últimos tiempos a una fracción pequeña del derecho internacional", que no ha podido ser aplicada, "olvidando por lo tanto su cuerpo principal" cuyo cumplimiento resulta cotidianamente efectivo y seguro. (2)

Con el añadido de las limitaciones de carácter político, estamos de acuerdo con Hans Morgenthau en que "reconocer que el derecho internacional existe, no equivale a afirmar que es un sistema legal tan eficaz como lo son los nacionales, o que particularmente sea muy efectivo al regular y restringir la lucha por el poder en el campo internacional". (3)

Debemos ser honestos, y reconocer que son pocos los frutos que en el campo del derecho han rendido los esfuerzos del organismo internacional; y que aún los que se han cosechado, son exíguos y poco remunerativos.

Tenemos que aceptar, que aún, sobre los intereses mayoritarios de toda la humanidad, descuellan egoístamente una valoración equivocada de los intereses nacionales.

Pero, donde no podemos de ninguna manera concordar con el distinguido internacionalista germano, es en considerar al derecho internacional como defensor exclusivo del status quo, pues nosotros lo consideramos de una manera nueva y diferente a como se concebía hasta hace muy poco tiempo.

---

(2).— Morgenthau, Hans J. "La lucha por el poder y por la paz" Tr. Francisco Cuevas Cansino, Buenos Aires. Ed. Sudamericana, 1963. p. 370.

(3).— Ibidem p. 370.

Consideramos que en la actualidad no son los estados y los organismos internacionales los únicos sujetos del derecho internacional, sino que conforme a los lineamientos modernos, todos los componentes de la humanidad individualmente considerados tienen esa misma categoría de sujetos.

Creemos que el derecho internacional ya no regula exclusivamente las relaciones políticas entre los estados, ni entre los gobiernos, sino que de manera fundamental tiende a procurar la solución de los problemas del conglomerado humano, desde cualquier nivel que estos puedan presentarse, pues este nuevo derecho, es básicamente un derecho de integración.

Creemos también, que este nuevo derecho, preparado para la inmediata atención de las necesidades no solo de los estados, sino de sus sujetos miembros, es un derecho de reivindicación, y que como tal, ha de evolucionar en la medida en que ésta y la integración vayan desarrollándose y completándose.

Podrá suceder, que el derecho internacional — aún bajo estos nuevos lineamientos — no funcione a la perfección, debido a algunas de las ya insistidas y recalçadas limitaciones de carácter político; podrá acontecer, que por algún tiempo la fuerza continúe enseñoreándose de la tierra con la peste de la guerra y la incomprensión, pero no por esto podemos dejar de ser optimistas, ni lo suficientemente visionarios, para prever la proximidad de un nuevo concepto de política basado en un derecho, cuyas líneas esenciales a su vez, radiquen en una desinteresada relación de colaboración y amistad entre los pueblos de la tierra.

Más realistamente, aún sin tomar siquiera en cuenta estas expectativas — que indiscutiblemente el tiempo traerá — y basándonos únicamente en lo ya logrado, en lo ya materializado, podemos, con el mismo optimismo, evaluar en forma imparcial la acción de las Naciones Unidas en el campo del derecho.

Y al realizar esta evaluación, debemos distinguir de entre su conjunto a dos grandes campos del derecho, que

han tenido un especial desenvolvimiento en el seno de la sociedad internacional; por una parte, el aspecto legislativo de creación, regulación y codificación del derecho, y por otra, el sistema procesal por el cual se ha pretendido encontrar soluciones pacíficas a las disputas internacionales.



## B).— LA LABOR DE CODIFICACION Y DESARROLLO DEL DERECHO POR LA ONU.

La labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho llevada a cabo por la ONU, no es básicamente la materialización de un ideal de origen muy reciente.

Ya hacia fines del siglo XVIII, Jeremy Bentham en sus "Principios de Derecho Internacional" proponía, aunque en forma completamente utópica, la creación de un código de derecho internacional que cimentado sobre el principio de una recíproca utilidad en las relaciones entre las naciones, proporcionaría un esquema para el logro de la paz. (4)

Desde entonces, numerosos intentos de codificación han sido hechos en forma privada, a nivel gubernamental, y posteriormente a escala propiamente internacional.

La búsqueda y la proposición de soluciones a este problema, aportados en forma de codificaciones privadas

---

(4).— "The work of the International Law Commission". New York Office of Public Information of the United Nations, 1967. p. 3.

hechas por algunas sociedades, instituciones y tratadistas individuales, han tenido un efecto considerable en el desarrollo del derecho internacional.

Particularmente dignos de mención, son los trabajos preparados por el Institut de Droit International y por the International Law Association, ambas en 1873, y por The Harvard Research in International Law en 1927, que facilitaron enormemente las actividades de varias conferencias diplomáticas, reunidas para la adopción de convenciones de naturaleza jurídica. (5)

La regulación intergubernamental propiamente comienza con el advenimiento de los nuevos sistemas diplomáticos de celebración de Conferencias y Congresos internacionales, de donde se obtienen éxitos en la codificación de algunas materias particularmente consideradas.

Aunque muchos de estos Congresos diplomáticos fueron eventos aislados sobre problemas particulares, y en algunas ocasiones referentes únicamente a ciertas regiones geográficas, un gran número de ellos, como resultado de un sostenido esfuerzo de los gobiernos participantes, favorecieron el desarrollo del derecho internacional por medio de convenciones multilaterales de todos tipos.

El primer ejemplo lo constituye el Congreso de Viena de 1814-1815, que reguló la aplicación internacional de normas sobre el régimen de los ríos, sobre la abolición del comercio de esclavos, y sobre el rango de los agentes diplomáticos. (6)

Posteriormente, nuevas conferencias adoptaron convenciones internacionales sobre leyes de la guerra y de la paz, la unificación del derecho Internacional Privado, la protección de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial; la regulación de los servicios postales y de telecomunicaciones, de la navegación marítima y aérea, y sobre algunos otros campos, relativos a cuestiones sociales y económicas.

Las Conferencias de Paz de La Haya de 1899 y de 1907 respectivamente tomando en cuenta las experiencias de convenciones que las precedieron así como la

---

(5).— Ibidem p. 4.

(6).— Ibidem p. 4.

práctica comunmente utilizada por algunos gobiernos, llegaron a algunos acuerdos en muchos puntos importantes del derecho de la guerra, y de la solución pacífica de las controversias internacionales, estimulando por lo tanto, al movimiento en favor de la codificación internacional. (7)

No obstante los antecedentes recién mencionados, el primer esfuerzo a nivel mundial para la codificación y desarrollo del derecho sobre bases diferentes a la regulación individual y específica de los problemas legales, fué dada con la resolución de la Asamblea de la Liga de Naciones de 22 de septiembre de 1924, creando un órgano llamado Comité de Expertos para la Codificación Progresiva del Derecho Internacional, cuyas actividades lamentablemente no produjeron resultados positivos, pero que constituyeron un precedente que habría de ser tomado en cuenta por la ONU para la creación de la Comisión Internacional de Codificación. (8)

El nacimiento de la ONU dá la pauta para nuevos logros en este campo a pesar de la oposición existente, que obscurece momentáneamente el panorama jurídico internacional.

Y es que, aunque el entusiasmo por el movimiento de codificación, basado en el pensamiento de que una ley internacional escrita erradicaría la incertidumbre de la costumbre internacional, llenaría lagunas existentes en la ley, y daría precisión a los principios generales y abstractos del derecho cuya aplicación es casi nula, los estados signatarios, al elaborar la Carta de San Francisco, se oponen terminantemente a otorgar al nuevo organismo poderes de carácter legislativo, que por insignificantes que fueran, pudiesen menoscabar o mermar en algo su soberanía nacional.

A pesar de esto, nuevas esperanzas se vislumbran el 21 de noviembre de 1947, al adoptar la Asamblea General la resolución 174 (II) estableciendo la Comisión de Derecho Internacional, y aprobando el Estatuto de la mis-

---

(7).— Ibidem p. 5.

(8).— "The International Law Commission". New York, Office of Public Information of the United Nations, 1966. p. 8.

ma, por el que se le concedieron más limitadas, pero aún optimistas facultades de investigación, y de recomendación jurídicas.

A partir de este momento, la Comisión de Derecho Internacional ha trabajado activamente conforme a lineamientos especiales que aseguran la participación en sus trabajos a las principales formas de civilización y a los más importantes sistemas jurídicos del mundo, mediante la labor de juristas, que dada la naturaleza científica y apolítica del trabajo desempeñado, sirven a la Comisión con base en sus capacidades jurídicas sin representar a sus gobiernos, de los cuales, sin embargo, es aceptada una colaboración cercana. (9)

El artículo 1o. del Estatuto de la Comisión Internacional de Derecho establece en su párrafo primero que "la Comisión tendrá por objeto la promoción del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación". (10)

Cuando la tarea de la Comisión, es la de codificación, es decir, la más precisa formulación y sistematización de la costumbre internacional existente, el Estatuto prevee dos posibles conclusiones para su trabajo: la primera, una simple publicación de sus reportes; y la segunda, una resolución de la Asamblea General tomando nota del reporte o bien adoptando éste.

Por otra parte, los creadores del Estatuto concibieron al desarrollo progresivo del derecho, como un esfuerzo consciente dirigido hacia la creación de nuevas reglas de derecho internacional, ya sea por medio de la regulación de un problema o tópicos novedoso, o mediante la revisión comprensiva de las reglas ya existentes. De esta manera consideraron que cuando la comisión actúa en favor del desarrollo progresivo de cualquier rama del derecho, la consumación del trabajo podría culminar únicamente mediante convenciones internacionales, que aprobadas por conferencias diplomáticas, quedaran abiertas a firma para todos los estados. (11)

---

(9).— Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, Artículos 7 y 8.

(10).— *Ibidem*, Artículo 1o.

(11).— "The work of the International Law Commission". *op. cit.* p. 6.

Esta solución del Estatuto, dá una concepción nueva y dinámica al derecho internacional, pues revoluciona por completo a una de sus fuentes principales: el tratado bilateral.

En efecto, la creación del derecho internacional por el medio contractual clásico sufre una profunda transformación, que repercute en favor de un nuevo sistema más justo y equitativo de creación: la convención abierta.

Y no es que queramos oponernos caprichosamente al clásico sistema contractual-bilateral, que indiscutiblemente ha efectuado valiosas aportaciones al internacionalismo; simplemente es que encontramos mayores ventajas en el nuevo sistema.

En la negociación de un tratado bilateral, casi sin excepción encontraremos una situación conflictiva de carácter político entre los intereses contrapuestos de los países negociadores; los diplomáticos, representantes de uno y otro lado, tratan por todos los medios de obtener para sus países, las mejores prestaciones de la contraparte, mientras que concomitantemente luchan también por conceder a ésta las menores concesiones posibles. (12)

Por otro lado, su cumplimiento no afecta a terceros países, y es más susceptible de resultar incumplido, ante la ausencia de una opinión pública mundial, que condene sus actuaciones al margen del tratado.

Esto nunca podría acontecer en una convención abierta para firma a todos los países, porque es un cuerpo especializado de expertos completamente competente e imparcial, quien elabora el sistema de normas que trata de satisfacer los intereses de todos los pueblos, sin buscar beneficios exclusivos para alguno de los participantes en particular.

O como lo ha mencionado el propio presidente de la Comisión, Sir Humphrey Waldock, "la mira de la Comisión es hallar soluciones, que en la medida de lo posible,

---

(12).— Núñez y Escalante, Roberto. "Apuntes de Derecho Internacional Público" curso de 1966, Facultad de Derecho, UNAM.

armonizen los puntos de vista de los viejos y los nuevos estados por una parte, y por otra, de los estados con alineamientos políticos diferentes". (13)

Al evaluar el trabajo de la Comisión, no podemos de ninguna manera, considerar a sus resultados como desalentadores, pues es indiscutible que "ellos habrán de ayudar a asegurar que el cuerpo de normas y doctrinas que comprende la ley internacional, es y permanece siendo un conjunto generalmente aceptable de principios que guían a los estados en sus relaciones internacionales, en las varias esferas de la actividad moderna donde se pueden suscitar conflictos". (14)

"Cada tema codificado por la Comisión tiene su importancia y dificultades particulares, y la vara final para medir cualquiera de los proyectos de la Comisión, es el grado en que por medio de su aceptación, logran de hecho la consolidación del derecho". (15)

Tomando esta prueba como medida, tenemos por fuerza que estar optimistas; siguiendo este procedimiento, y solo para mencionar algunos de los más importantes éxitos de la Comisión, señalaremos que en 1958, en una conferencia convocada por las Naciones Unidas, se aprobaron cuatro convenciones sobre el derecho del mar, producto suyo: la Convención sobre la Alta Mar, la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, y la Convención sobre la Plataforma Continental. (16)

Una conferencia aprobó en 1961 una Convención sobre la Reducción de los Apátridas; y otras dos celebradas en Viena en 1961 y 1963 respectivamente, aprobaron la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. (17)

---

(13).— Wadlock, Humphrey. "La Comisión de Derecho Internacional y el derecho de los tratados", en la Crónica mensual de las Naciones Unidas, volumen IV de fecha 5 de Mayo de 1967. p. 5.

(14).— Gotlieb, Allen. "Disarmament and international law" Toronto. The Canadian Institute of International Affairs 1965 p. 127.

(15).— Wadlock Humphrey op. cit. p. 6.

(16).— "ABC de las Naciones Unidas", Nueva York, Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, 1966. p. 48.

(17).— Ibidem p. 48.

En la actualidad, aparte de muchos otros logros ya consumados, la Comisión se esfuerza en la cristalización de algunos otros proyectos, cuya realidad ya no se presenta tan remota, sino que por el contrario, parece inminente, enfocando sus fuerzas principalmente a la celebración de una conferencia que apruebe una Convención recién elaborada, sobre Derecho de los Tratados.

Es pues necesario, que se codifique al derecho internacional, y que se le imprima celeridad a su desarrollo. "A medida que se progresa en estos diversos frentes, la contribución del derecho a la relajación de la tensión internacional, se tornará cada vez más significativa; pero no existe ninguna fórmula para relajar la tensión internacional, y nada puede reemplazar el valor, la fé, y la tenacidad, que constituyen la fuente principal de toda empresa humana importante. El futuro del derecho depende de estos elementos, pues de ellos depende el futuro de la humanidad". (18)

---

(18).— Jenks, Wilfred C. "Derecho, libertad y bienestar" Tr. Dora Delfino de Lorenti, Buenos Aires, Ed. Troquel 1967. p. 94.

### C).— EL SISTEMA PROCESAL DE LA ONU.

El otro aspecto de gran interés dentro del ámbito de actividades jurídicas de la ONU, lo constituye el sistema procesal por medio del cual la Organización pretende solucionar los conflictos y disputas internacionales que se suscitan, a través de medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional.

En las sociedades primitivas, los individuos frecuentemente arreglaban sus contradictorias pretensiones por medio de la lucha; y solo llegan a abstenerse del uso de la fuerza, cuando encuentran en jueces imparciales un eficaz sustituto de sus acciones guerreras. "Parece pues obvio que si se contara con tales jueces imparciales para la decisión autorizada y terminante de las disputas internacionales, la principal causa de la guerra desaparecería".  
(19)

Y para lograr esto, cualesquiera que sean sus razones, los hombres han puesto siempre sus ojos por lógica

---

(19).— Morgenthau, Hans J. op. cit. p. 566.

imitación, en medios semejantes a los que sirven dentro del area interna de su estados, para el arreglo de las controversias allí originadas.

La idea de confiar el arreglo de las controversias internacionales a una autoridad imparcial, para que ésta, basándose en la ley, dicte una decisión adecuada es tan antigua, que encontramos ejemplos de ello aún anteriores a la legendaria Grecia. (20)

Sin embargo, el desarrollo moderno del arbitraje data del tratado de Jay, celebrado en 1794 entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, en el que se dispuso el establecimiento de comisiones mixtas para el arreglo de diversas controversias existentes entre ambos países. (21)

Durante el siglo XIX, pero sobre todo hacia su segunda mitad, toma un mayor impulso el Movimiento Arbitral, que día con día es usado con gran frecuencia e intensidad, por un número siempre creciente de países.

La Conferencia de Paz de la Haya de 1907, no solo ye la culminación brillante de este movimiento al establecer la Corte Permanente de Arbitraje, institución permanente que constaba de un cuadro de 150 a 200 personas de entre las cuales, podían los estados interesados seleccionar uno o más árbitros con el fin de formar un tribunal que arreglara alguna controversia particular entre ellos. (22)

aL Conferencia de Paz de la Haya de 1907, no solo mantuvo la Corte Permanente de Arbitraje, sino que pretendió establecer también un Tribunal de Presas Internacionales, y una Corte de Justicia Arbitral, que desgraciadamente no pudieron llevarse a una feliz realización.

En 1920 se creó la Corte Permanente de Justicia Internacional, que como producto de la Sociedad de Naciones, resulta el primer esfuerzo de constituir un tribunal internacional en el verdadero sentido de la palabra. Aunque este tribunal estaba preparado para actuar en cualquier momento, su jurisdicción, al igual que en el caso

---

(20).— "La Corte Internacional de Justicia". Nueva York. Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas 1961, p. 5.

(21).— Ibidem p. 5.

(22).— Ibidem p. 6.

de la Corte Permanente de Arbitraje, dependía solamente del consentimiento de las partes en litigio.

Entre 1922, en que empezó a funcionar y 1939, en que sus actividades se interrumpieron por la segunda guerra mundial, la Corte trató 79 casos que le turnaron los estados, y 28 que surgieron como consecuencia de peticiones de opiniones consultivas, presentadas por el Consejo de la Sociedad de Naciones. (23)

En 1945 la Carta de las Naciones Unidas, creó como principal órgano jurídico de la Organización a la Corte Internacional de Justicia, misma que tomó a su cargo la labor de la Corte Permanente, que continuó por lo tanto siendo desarrollada sin interrupción. (24)

Formalmente la nueva Corte vino a reemplazar así, a la establecida por la Sociedad de Naciones, aunque prácticamente no es sino su continuación directa, puesto que no solo la sede siguió siendo la misma (La Haya), sino que el procedimiento y competencia de ambos se identifican casi por completo.

Tanto la Corte Permanente de Justicia Internacional como la Corte actual resolvieron al igual que la Comisión de Derecho Internacional, el problema de su integración en una forma bastante acertada, que además de proporcionar una alta capacidad en los juzgadores, garantiza también la representación en su conjunto de las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo. (25)

El Estatuto que rige a la Corte determina que las partes de ésta, son los estados miembros de las Naciones Unidas, quienes quedan incluidos automáticamente, aunque también es posible que un estado no miembro de la Organización, pueda llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte, de acuerdo con los condiciones que determine en cada caso la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad. (26)

(23).— Ibidem p. 9.

(24).— Carta de las Naciones Unidas, capítulo XIV.

(25).— Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículos del 2 al 6.

(26).— Carta de las Naciones Unidas, artículo 93.

Así, la Corte Internacional de Justicia está disponible permanentemente para atender las solicitudes de los países partes, sobre cualquier litigio que le turnen, así como también para emitir opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas, cuando los principales órganos de la ONU y los organismos especializados se lo pidan.

Tenemos que aclarar por lo tanto, que la Corte no está abierta a personas privadas, aunque esto no impide que intereses de esta naturaleza sean tema de actuaciones ante ella, ya que un estado siempre le puede turnar la queja de sus nacionales contra otro estado.

De acuerdo también con el Estatuto, la Corte, al decidir sobre las controversias que le son sometidas, aplica primero los tratados y convenciones internacionales; la costumbre internacional; los principios generales de derecho reconocidas por las naciones civilizadas; y finalmente las decisiones judiciales, y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia, en su calidad de medios auxiliares para la determinación de las reglas de derecho. (27)

Además la Corte puede decidir también *ex-aequo et bono*, es decir de acuerdo con lo que es justo y bueno, si las partes interesadas están de acuerdo en aceptar ese fallo basado en los principios de equidad.

La participación de los estados en la Corte, está pues, lógicamente estructurada y constituye un sistema modelo para una magnífica resolución judicial de los conflictos. La realidad, sin embargo, es muy diferente, pues la Corte al igual que sus antecesoras no disfruta de los beneficios de la jurisdicción obligatoria.

El hecho de que un estado pueda recurrir a la Corte, no quiere decir que esté obligado a que sus litigios con otros estados sean decididos por ésta. La jurisdicción de la Corte para juzgar casos contenciosos depende del consentimiento de los estados, ya que la justicia internacional, en contraste con la nacional, todavía es optativa. (28)

---

(27).— Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículo 38.

(28).— La Corte Internacional de Justicia op. cit. p. 10.

Por otro lado, aunque es cierto que los estados pueden obligarse por anticipado a aceptar la jurisdicción de la Corte en casos especiales, ya sea mediante la firma de un convenio que estipule el sometimiento del caso, o bien mediante una declaración especial en este sentido, resulta diferente a todas luces la práctica internacional seguida por muchos países en el sentido de negarse completamente a aceptar la jurisdicción internacional, o caso de hacerlo, a oponerle multitud de reservas, que consecuentemente desnaturalizan su acción.

Esta situación, aunada a la perspectiva de la posible ineffectividad en cuanto al cumplimiento forzoso de algún fallo adoptado por la Corte, en el caso de haber intervenido ésta, han hecho que este magnífico organismo internacional sea visto con escepticismo.

Y es que, "aunque la Corte Internacional haya logrado alcanzar su más alto standard de competencia técnica, no puede negarse que su volumen de trabajo ha sido bajo, y que la proporción de estados aceptando su jurisdicción compulsoria ha ido declinando al mismo tiempo que la comunidad internacional se ha ido expandiendo con los años". (29)

Cualesquiera que puedan ser los motivos, el hecho es que la reluctancia presente de muchos estados para aceptar la jurisdicción de la Corte, debe ser vencida, si queremos tener éxito en el logro de un orden mundial, en donde haya adjudicación compulsoria de todas las disputas internacionales de naturaleza legal.

De tiempo en tiempo, se han esbozado varias sugerencias y formulado algunos planes, a fin de obtener una mayor voluntad por parte de los estados para el uso del proceso judicial en la solución de sus disputas legales.

El profesor Louis Sohn, Relator del comité de la Carta de las Naciones Unidas, y distinguido internacionalista, presentó un reporte sobre la extensión gradual de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en el que sugiere que los estados podrían hacer un esfuerzo significativo hacia el logro de un uso mayor de la Corte, si aceptaran su jurisdicción obligatoria con res-

---

(29).— Gotlieb, Allen. op. cit. p. 119.

pecto a áreas definidas y específicas del derecho, que pudieran considerarse como de carácter relativamente no controvertible.

Entre las muchas áreas mencionadas por el profesor Sohn, encontramos la esclavitud, narcóticos, extranjería, lagos y ríos internacionales; canales y estrechos marítimos; navegación marítima y aérea; y régimen de interpretación y aplicación de tratados.

Esta situación podría repercutir favorablemente para la Corte, pues se iría gradualmente formando un hábito en los estados de usar su jurisdicción, y de ir adquiriendo confianza en sus resoluciones.

“Si una aproximación paulatina fuese apoyada ampliamente, parecería razonable esperar el desarrollo de una mayor disposición por parte de los estados, para utilizar los procedimientos judiciales como medios de resolver disputas aún más fundamentales, en un futuro no muy distante”. (30)

Nosotros, sin claudicar de nuestro optimismo, creemos que ese futuro no se encuentra ubicado muy remotamente, y que pronto llegará la fecha en que bajo el imperio del derecho, la Corte podrá desempeñar su cometido con toda efectividad.

Es más, esperamos también, que al llegar ese momento, el sistema judicial de la Corte, haya evolucionado positivamente, no solo en su perfeccionamiento metodológico, sino en el sentido de tomar en cuenta que dados los nuevos lineamientos de integración del Derecho internacional, los particulares, individualmente considerados podrán también disfrutar de los beneficios de la Corte, cuando sus derechos humanos básicos resulten violados por algún estado, inclusive el suyo propio.

Y es que, aunque el reto que se presenta a la Corte Internacional, y en general a todo el sistema jurídico internacional, es sumamente grave; aunque hay negros nubarrones que presagian tormenta, y también hay buitres, que acechan un festín, el esbozo de solución pacífi-

---

(30).— Ibidem p. 120.

ca por el derecho, para cualquier problema, incluyendo los de carácter político, será una garantía segura para su preservación y su desarrollo, en un mundo en el que la interdependencia de los estados hace imprescindible su existencia.

## C O N C L U S I O N E S

1.— Durante el curso de la historia y especialmente antes del Derecho Internacional, cuando se ha disfrutado de la paz, esta ha sido producto de la hegemonía o del aislamiento de una nación, o también del equilibrio de fuerzas entre dos naciones o grupos de ellas; la tranquilidad en estas condiciones ha sido solo un paliativo que no resuelve por completo el problema de la paz.

2.— El advenimiento del Derecho Internacional y sus instituciones: organismos, conferencias, acuerdos y tratados internacionales, diplomacia, arbitraje y algunas otras, cambian por completo el panorama de la búsqueda de la paz, constituyendo una nueva y valiosísima aportación nunca antes experimentada, que a la par que proporciona nuevas directrices, sirve para crear una conciencia más generalizada del problema.

3.— Para que el Derecho Internacional pueda proyectarse aún más en beneficio de la paz, es necesario que los estados tomen conciencia de su actual interdependencia recíproca, y que remodelen sus intereses nacionales a la luz de la causa común de la prevención de los conflic-

tos, originados fundamentalmente por su acendrado nacionalismo, y los dirijan al bien común mediante la cooperación y colaboración de todos ellos en todas las esferas de su actividad.

4.— La Organización de las Naciones Unidas, máxima creación contemporánea del Derecho Internacional es, a pesar de sus deficiencias, la prueba más clara y convincente de que la humanidad ha avanzado mucho en el logro de una paz duradera.

5.— Los derechos y los deberes de los estados no deben depender de su fuerza política, económica, militar, o de cualquiera otra clase, pues resulta indispensable anteponer el imperio del derecho a la fuerza; por esto es necesaria la creación de un sistema de paz, capaz de impedir a los estados el uso de la violencia.

6.— Las medidas colaterales de desarme, aunque no han acabado con el problema, han aliviado mucho la tensión provocada por la carrera armamentista, por lo que creemos que un aceleramiento gradual de estas medidas, redundará indiscutiblemente en beneficio de la paz.

7.— Es necesario que las erogaciones armamentistas ahorradas en virtud de las medidas colaterales de desarme sean canalizadas a la investigación para fines pacíficos de la energía atómica y nuclear; y para programas de desarrollo, que beneficien a toda la humanidad actualmente con múltiples carencias.

8.— Debe darse mayor relevancia y proyección a la actividad de la ONU tendiente al desarrollo de los pueblos y de sus habitantes, mediante la solución de problemas de carácter económico, social, asistencial, educativo, y similares, pero hecho al nivel de la justicia y no de la filantropía, pues es así como se fincan las bases más sólidas y permanentes para el logro de una paz estable y verdadera.

9.— El ECOSOC, los organismos especializados, y los demás medios semejantes de que dispone la ONU, han efectuado grandes aportaciones al internacionalismo, por una parte a través del desarrollo por la cooperación internacional; y por otra, mediante sus actividades jurídicas consistentes estas últimas en convenciones y recomenda-

ciones internacionales de gran efectividad. Por esta razón consideramos saludable el incremento de sus actividades.

10.— En el presente estadio del internacionalismo, el derecho ha adquirido una categoría y relevancia nunca antes pensada, debido en gran parte a la labor de la Comisión de Derecho Internacional, que con sus trabajos ha contribuido notablemente a su logro; y que por otra parte con la aportación de las convenciones abiertas, en aparente reemplazo de los tratados bilaterales, como fuente más competente y eficaz del Derecho Internacional Público, le ha otorgado a este mayor oportunidad de proliferación y efectividad.

11.— Para que la Corte Internacional de Justicia pueda desempeñar con eficacia su cometido, es necesario que sea adoptada su jurisdicción como obligatoria para todos los estados, mediante un proceso gradual, en el cual estos vayan admitiendo dicha jurisdicción, primero en áreas no controvertibles para avanzar paulatinamente hacia otros campos de más difícil aceptación.

12.— Es de esperarse que en un futuro no muy lejano, la Corte Internacional de Justicia una vez ya perfeccionada, dado los nuevos lineamientos del Derecho Internacional, extienda su campo de acción en beneficio de las personas individualmente consideradas, cuando estas resulten afectadas con la violación por algún estado de sus derechos humanos.

**B I B L I O G R A F I A**

**ALBRECHT, ANDREZEJ.** "El plan Rapacki-nuevos aspectos".  
Varsovia, Agencia Occidental de Prensa. 1964.

**BECKER CARL.** "Será distinto el mundo del mañana?".  
Tr. Samuel Cosío Villegas. México. Fondo de Cultura  
Económico 1946.

**CLARK, GRENVILLE y SOLM, LOUIS.** "La paz por el dere-  
cho mundial" Tr. Enrique Jardí, Barcelona. Bosch  
1961.

**COOMBS, PHILIP T.** "The fourth dimension of forgein po-  
licy: educational and cultural affairs" New York. Har-  
per and Row 1964.

**DALTON, HUGH.** "Towards the peace of nations".  
London, Routledge and sons 1928.

**EICHELBERGER, CLARK M.** "Las Naciones Unidas, sus quin-  
ce primeros años" Tr. Alfonso Castaño, México. Ed.  
Novaro 1963.

- JESSUP, PHILIP C. "Trasnational law" New Haven, Yale University Press. 1956.
- JOUVENEL, BERTRAND de "El arte de prever el futuro político" Tr. Leandro Benavides, Madrid. Ed. Rialp. 1966.
- KANT EMMANUEL "La paz perpetua" Tr. Francisco Rivera Pastor, Madrid. Ed. Espasa Calpe 1933.
- KORVIN, Y. A. y otros. "Derecho Internacional Público" Tr. Juan Villalba. México. Ed. Grijalbo 1963.
- MARZANI, CARL y PERLO VICTOR. "Dólares y desarme". Tr. Floreal Mazia. Buenos Aires. Ed. Platina 1961.
- MATEO 22.
- Mc. CLURE, WALLACE. "World legal order" Durham, University of South Carolina Press, 1960.
- MORGENTHAU, HANS J. "La lucha por el poder y por la paz". Tr. Francisco Cuevas Cansino, Buenos Aires. Ed. Sudamericana 1963.
- NUÑEZ Y ESCALANTE, ROBERTO. "Apuntes de Derecho Internacional Público" curso de 1966. Facultad de Derecho. UNAM.
- NUÑEZ Y ESCALANTE, ROBERTO. "Problema de la aplicación del Derecho Internacional en el ámbito interno del Estado". Revista de Derecho Notarial Mexicano, Números 24 y 25. México, 1964.
- PIJOAN, JOSE. "Breviario de la historia del mundo y de la humanidad" Barcelona, Salvat. Editores 1948.
- ROUSSEAU, CHARLES. "Derecho Internacional Público" Tr. Fernando Jiménez Artigues. Barcelona. Ed. Ariel 1961.
- RECASENS SICHES, LUIS. "Tratado general de Sociología". México. Ed. Porrúa, 1963.

SABINE, GEORGE H. "Historia de la teoría política". Tr. Vicente Herrero. México, Fondo de Cultura Económico, 1963.

SAN PABLO, GALATAS.

SEARA VAZQUEZ, MODESTO. "Derecho Internacional Público" México. Ed. Pormaca, 1964.

SEPULVEDA, CESAR. "Curso de Derecho Internacional Público" México. Ed. Porrúa, 1964.

STEINBERG, S. H. "The Statesman's Yearbook 1967-1968" New York St. Martin Press, 1967.

VEDROSS, ALFRED. "Derecho Internacional Público" Tr. Antonio Truyol y Serra. Madrid. Ed. Aguilar 1967.

VEIT, VALENTIN. "Historia Universal" Tr. Ramón de la Serna. Buenos Aires. Ed. Sudamericano. 1950.

WADLOCK HUMPHREY. "La Comisión de Derecho Internacional y el derecho de los tratados". En Crónica Mensual de las Naciones Unidas, Volúmen IV de la fecha 5 de mayo de 1967. New York.

WEBER ALFRED. "Historia de la Cultura". Tr. Luis Recaséns Siches. México. Fondo de Cultura Económica. 1948.

### **DISCURSOS Y CONFERENCIAS**

**ERHARD, LUDWIG.** Conferencia sobre Política Monetaria y Comercio Exterior. México 1968.

**KENNEDY, EDWARD M.** Oración Fúnebre ante el cadáver de ROBERT F. KENNEDY. New York 1968.

**NUÑEZ Y ESCALANTE, ROBERTO.** Discurso preparado para la ceremonia de ingreso del SR. ADAM RAPACKI a la Academia Mexicana de Derecho Internacional. Varsovia 1968.

**NEHRU, JEWARHARLAL.** Discurso pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. New York 1961.

**PAULING, LINUS.** Discurso pronunciado en la ceremonia de recepción del Premio Nobel de la Paz. Oslo 1963.

**QUINTANILLA LUIS.** Conferencia sobre la aportación de México a la paz. México 1968.

**DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE  
INFORMACION PUBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS.**

"ABC de las Naciones Unidas". 1966.

"Everyman's United Nations". 1963.

"La Corte Internacional de Justicia". 1961.

"The International Law Commission". 1966.

"The work of The International Law Commission". 1967.

"Metas en la cooperación internacional". 1965.

"El Unicef y los derechos del hombre".

"Ventana al mundo".

**OTROS DOCUMENTOS Y REVISTAS.**

Encíclica Pacem in Terris - JUAN XXIII. 1963.

Encíclica Populorum Progressium - PAULO VI. 1967.

Revista Time de Julio 12 de 1968.

Revista Internacional y Diplomática de Enero 8 de 1968.

**ENCICLOPEDIAS.**

Enciclopedia Jurídica Omeba.

Enciclopedia Autodidáctica Quillet.

**TEXTOS LEGALES.**

Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional.

**Esta Tesis se terminó de imprimir el día 14 de Agosto de  
1968.- Sale de los Talleres de IMPRESIONES DEL  
NORTE, S. A., de Saltillo, Coahuila, México.**